



**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**HACIENDA**  
Secretaría de Hacienda



# Términos de Referencia

## **TdR**

**Evaluación Específica de Desempeño de los  
Programas Presupuestarios Estatales**

Baja California

**PAE 2026**

Unidad de Evaluación del  
Desempeño - Dirección de  
Planeación y Evaluación

## CONTENIDO

---

Glosario .....	3
I. Fundamentación .....	7
II. Objetivos .....	8
III. Perfil de la persona coordinadora o instancia Evaluadora Externa .....	8
IV. Metodología .....	9
V. Coordinación .....	10
VI. Plazos y entregables .....	11
VII. Consideraciones específicas de los entregables .....	12
VIII. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio .....	14
IX. Punto y modalidad de reuniones .....	14
X. Responsabilidad y compromisos de la Instancia Evaluadora Externa .....	14
XI. Confidencialidad de la información .....	15
XII. Condiciones generales .....	15
XIII. Presupuesto y forma de pago .....	15
XIV. Contenido de los informes finales de las evaluaciones de desempeño .....	16
XV. Formato para difusión de los resultados (CONAC): .....	48
Anexo 1. Programas presupuestarios estatales a evaluar con metodología de evaluación Específica de Desempeño del PAE 2026 .....	49
Anexo 2. Anexo Técnico de la Valoración de los Resultados del programa presupuestario .....	50

## Glosario

**Agenda 2030:** Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

**Agenda Multianual de Evaluaciones:** Documento que contempla la temporalidad de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Estatales y recursos del Gasto Federalizado, definidas a partir del periodo de duración de la Administración Estatal.

**Alerta de violencia de Género contra la Mujer (AVGM):** Es un mecanismo de protección de derechos humanos de las mujeres que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia (preventivas, de seguridad y de justicia) para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, la desaparición forzada y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en un territorio determinado (municipio o entidad federativa). Puede incluir protocolos de actuación, asignación de recursos adicionales, capacitación, modificación del marco normativo entre otras medidas que tienen como finalidad garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra.

**Amenazas:** Son situaciones o factores del entorno del programa o acción que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer y que impide o limita la obtención de los objetivos institucionales, respectivamente.

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Compromiso de Mejora que las Dependencias y Entidades Paraestatales asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.

**Cobertura:** Población que tiene acceso a los servicios y/o acciones que proporciona el Programa; se entiende por acceso la facilidad con la cual los beneficiarios pueden recibir los recursos del programa.

**Compromiso de Mejora:** Acciones concretas que las Unidades Responsables se comprometen a lograr a partir de las Recomendaciones señaladas por los Instancia Evaluadora Externa, a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios estatales y/o recursos del Gasto Federalizado evaluados.

**Coincidencia:** Hay coincidencias entre dos o más programas cuando sus objetivos son similares; o bien cuando sus componentes son similares o iguales y atienden a la misma población.

**Complementariedad:** Dos o más programas son complementarios cuando atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes o sus componentes son similares o iguales.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Debilidades:** Son las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos del programa o acción, que pueden obstaculizar el logro de su fin o propósito.

**Dependencia(s):** Cada una de las unidades administrativas que conforman las estructuras de organización de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo y de los Municipios, respectivamente.

**Dependencia coordinadora:** Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda de Baja California.

**Diagnóstico:** Se refiere a los Instrumentos de Diseño (ID) de los programas presupuestarios, que son documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

**Economía:** Mide el costo de los recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública.

**Eficacia:** Concepto ligado al logro de los objetivos y metas institucionales.

**Eficiencia:** Se refiere a la proporción entre la utilización de los insumos, recursos, costos, tiempo y forma en que se relacionan los medios con los fines.

**Enfoques transversales:** Perspectivas que deben incorporarse de manera sistemática en los procesos institucionales, tales como igualdad de género, derechos humanos, interculturalidad, inclusión, sostenibilidad ambiental y ética pública entre otros, según lo establece la Ley.

**Enlaces institucionales:** integrantes del funcionariado de las Dependencias y Entidades Paraestatales que, para la materia de evaluación de programas y recursos federales, integran y gestionan la información fuente que se hace llegar a la instancia de evaluación externa.

**Entidades Paraestatales:** Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y recursos federales transferidos a la Entidad que tiene como finalidad determinar el desempeño, la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto social y sostenibilidad, de la cual se emiten recomendaciones que deberán ser atendidas por los responsables de operar los programas gubernamentales evaluados.

**Evaluación específica de desempeño (EED):** Determina el nivel de desempeño de los programas presupuestarios con base las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, con el objetivo de identificar áreas de mejora que permitan una ejecución eficiente y mejores resultados. Este tipo de evaluación será aplicado a partir del segundo año de la implementación del programa.

**Evaluación externa:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios estatales y fondos o recursos del Gasto Federalizado que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, realizado por una Instancia Evaluadora Externa.

**Fortalezas:** Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.

**Instancia Evaluadora Externa (IEE):** Instancia técnica especializada, representada por una persona física o moral externa al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con experiencia comprobada, que se contrata para la elaboración de las evaluaciones a Programas Presupuestarios Estatales o a recursos del Gasto Federalizado.

**Indicadores:** Es la expresión cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.

**Lineamientos Generales:** Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril del 2026.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario Estatal y que en forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de dichos programas presupuestarios. Consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la Metodología del Marco Lógico para el diseño de los indicadores que facilitarían el cumplimiento de los resultados esperados.

**Mecanismo de Revisión y Validación de las Evaluaciones:** Instrumento normativo que tiene como objeto definir los criterios mínimos (de fondo y forma) así como los pasos a seguir para asegurar la calidad y oportunidad de los productos entregables, elaborar el dictamen correspondiente derivados de las evaluaciones externas enmarcadas en el Programa Anual de Evaluaciones y validar los productos recibidos para los trámites a que haya lugar.

**Medidas especiales de carácter temporal:** Medidas de carácter correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son más conocidas como “acciones afirmativas” y abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El carácter temporal de estas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo.

**Modalidad o rubro de apoyo:** Se refiere a la clasificación general de los apoyos, bienes o servicios que se entregan a la población objetivo a través del programa y se describen en las Reglas de Operación o en documentos normativos de similar naturaleza (lineamientos, criterios, diagnósticos, entre otros).

**Monitor BC:** Portal electrónico de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, disponible en la dirección [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx)

**Oportunidades:** Las oportunidades del programa corresponden a los factores externos no controlables por el programa o acciones que representan elementos potenciales de crecimiento o mejora del mismo.

**Padrón de beneficiarios:** Lista oficial de personas atendidas por los programas de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

**PED 2022-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su versión actualizada.

**Población atendida:** Población beneficiada por un Programa en un ejercicio fiscal.

**Población objetivo:** Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Programa Anual de Evaluación (PAE):** Instrumento normativo y de planeación que establece las evaluaciones a realizar en un ejercicio fiscal determinado, los tipos de evaluaciones a realizar, el calendario de actividades, los lineamientos generales para garantizar su ejecución, los lineamientos generales para el seguimiento de los resultados y por último el formato para la difusión de los resultados.

**Programa presupuestario (PP):** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos financieros de los programas estatales del gasto a cargo de las Dependencias y Entidades Paraestatales, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Recomendaciones:** Son las propuestas generales o específicas que identifica y propone la instancia de evaluación externa para propiciar la mejora en algún aspecto del programa evaluado con base en las áreas de oportunidad detectadas en el desarrollo de la evaluación.

**Recursos Federales Transferidos (RFT):** Se refiere a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones por concepto de aportaciones federales, subsidios, o convenios, de conformidad con los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

**Términos de Referencia (TdR):** Instrumentos homogéneos que contienen especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación.

**Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California (SEDED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad. Descrito en el artículo 95, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

**Unidad responsable:** Dependencia del Sector Central o Entidad del sector Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado que ejerce los recursos estatales y/o del Gasto Federalizado transferido a la Entidad Federativa, y que tiene la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las Evaluaciones Externas.

## I. Fundamentación

La evaluación de las políticas, programas presupuestarios, estrategias y acciones gubernamentales del Estado, así como del Gasto Federalizado se fundamenta en diversos instrumentos normativos tal y como se sintetiza en los cuadros siguientes:

### Ámbito Federal

Instrumento normativo	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 134
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Art. 110
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Art. 303 y 303 Bis
Ley de Coordinación Fiscal	Art. 49 cuarto párrafo
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Art. 54, 61 penúltimo párrafo, 64 y 79
Ley de Planeación	Art.16 fracción III y 48

### Ámbito Estatal

Instrumento normativo	Artículos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California	Art. 100
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Baja California y sus municipios	Arts. 1; 2, Fracción I; 5, 7, 8, 54, 95, 100, 101, 102, 104, 106; 114, Fracción I, Inciso B, Fracciones IX y X
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California	Art. 32, Fracción XIII
Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California	Art. 36, Fracción I a XI
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Política Pública 7.10 Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente en su componente 7.10.1 Finanzas Públicas Sostenibles, Línea de Política Transversal 10.1.2 Gobierno para Resultados y Disciplina en el Gasto Público y Resultado a lograr Transversal 10.1.2.4.
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California	Numerales 9, 11,15, 26, 30, 32, 36, 38, 40, 41, 46-48

Fuente: Elaboración propia

Específicamente, la evaluación específica de desempeño, revela el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación del programa o del recurso del gasto federalizado evaluado.

Todas estas disposiciones forman parte esencial de los compromisos del Gobierno Estatal para mejorar el desempeño de la gestión en la implementación de los programas y recursos públicos en beneficio de los habitantes de Baja California.

## II. Objetivos

### **Objetivo general**

Valorar el desempeño de los Programas Presupuestarios Estatales del Estado de Baja California enlistados en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia y contenidos en el Programa Anual de Evaluación 2026 correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con base en la información institucional, programática y presupuestal proporcionada por la Dependencia coordinadora y/o por las Unidades responsables de ejercerlos, a través de la metodología de Evaluación Específica de Desempeño, para contribuir a la toma de decisiones y a la mejora de la gestión de los recursos públicos.

### **Objetivos específicos**

1. Valorar los resultados y productos de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal que se está evaluando, mediante el análisis de gabinete a través de las normas, información institucional, indicadores de desempeño, información programática y presupuestal.
2. Calificar el nivel de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los programas presupuestarios.
3. Analizar la cobertura del programa evaluado, su población objetivo y población atendida y, en su caso la distribución por municipio, su condición social y caracterización, atendiendo entre otras variables: sexo, edad, discapacidad, municipio, nivel educativo entre otros, según corresponda y si la naturaleza del programa aplica.
4. Analizar e identificar los aspectos más relevantes del ejercicio de los recursos presupuestarios.
5. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el desempeño de los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión en el ejercicio fiscal que se está evaluando y su avance con relación a las metas establecidas. Si la naturaleza del programa o recurso aplica, considerar aspectos relacionados con la inclusión de la perspectiva de género y con la atención que se haya dado a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
6. Examinar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de anteriores evaluaciones que hayan sido atendidos, exponiendo los avances más importantes al respecto.
7. Identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del desempeño del programa a evaluar.
8. Plantear recomendaciones para mejorar el desempeño del programa a evaluar, atendiendo a su claridad, relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendidas en el corto plazo.

## III. Perfil de la persona coordinadora o instancia Evaluadora Externa

Función	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Persona evaluadora o coordinadora de la Instancia Evaluadora Externa.	Estudios de licenciatura y/o de posgrado (deseable) en ciencias sociales, ciencia política, gobierno, antropología, economía, sociología, políticas públicas, administración pública, derecho, planeación y/o áreas afines a la temática de la evaluación. Se requiere título, cédula profesional o certificado de estudios expedido por institución académica reconocida de México o del extranjero. (Aplica para la persona coordinadora de la evaluación)	Contar con experiencia <b>comprobable</b> en evaluación de políticas públicas y/o programas presupuestarios estatales o recursos del gasto federalizado.

Con base en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, tanto la persona coordinadora de la Instancia de Evaluadora Externa como los integrantes del equipo evaluador participante, deben demostrar experiencia en la realización de evaluaciones de programas o temas relacionados con los programas presentados en el Anexo 1 de los presentes TdR.

#### IV. Metodología

Para el análisis de cada Evaluación Específica de Desempeño (en adelante EED), la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas se apegarán a lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR), tomando como base el modelo establecido en su momento por el CONEVAL, en el documento “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015”<sup>1</sup> pero adaptados a las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo de Baja California.

La EED, se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las Unidades responsables de operar el programa estatal, así como información adicional que la persona coordinadora de la evaluación o la Instancia Evaluadora Externa consideren necesaria para complementar dicho análisis.

Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar los programas o recursos evaluados, se podrán realizar entrevistas o llevar a cabo reuniones de trabajo con los responsables de la implementación de estos, para fortalecer o complementar el análisis de la información.

Para llevar a cabo el análisis, la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa debe considerar como mínimo los documentos que se enlistan a continuación, en caso de contar con ellos:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el recurso del programa presupuestario estatal pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del ejercicio fiscal a evaluar.
- Reporte de avance al Cuarto Trimestre del Programa Operativo Anual (POA) del programa estatal del ejercicio fiscal a evaluar.
- Estrategia de cobertura de población, informes de población potencial, población objetivo y atendida. Si la naturaleza del programa aplica, definir si se hace alguna diferenciación por sexo o por alguna(s) otra(s) variable(s) de análisis (edad, nivel educativo, discapacidad, etnia, municipio etc.)
- Reportes de avance de indicadores del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- Otros documentos asociados al diseño del programa, que contengan metas, acciones, población potencial, objetivo y atendida, problemática que atiende, etcétera.
- Evaluaciones anteriores realizadas al programa a evaluar.
- Documentos de trabajo, institucionales o informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de Mejora) del programa.

Para sustentar la identificación de hallazgos, redacción de las conclusiones y el planteamiento de las recomendaciones, la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas deberá basar su análisis en el **Anexo 2. Anexo Técnico de la Valoración de los Resultados del programa presupuestario**, contenido en los presentes TdR.

Este anexo explica el cálculo del IVED (Índice de Valoración Específica de Desempeño) del programa en el cumplimiento de sus objetivos en las secciones de: indicadores, cumplimiento programático, ejercicio presupuestal, cobertura y atención a los ASM.

Una vez obtenido el resultado numérico del IVED del programa evaluado, se categorizará de acuerdo a los niveles de desempeño contenida en el mismo anexo y se hará referencia a ello en las

<sup>1</sup>Disponibles en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion\\_especifica\\_desempeno.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx)

conclusiones de la evaluación. Asimismo, derivado de los análisis que se realicen se identificarán hallazgos, conclusiones y se plantearán recomendaciones de mejora.

## **V. Coordinación**

En apego a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación y en el PAE 2026, la Dependencia coordinadora solicitará a los titulares de las dependencias o entidades paraestatales evaluadas, la designación del funcionariado público que fungirá como enlaces institucionales y operativos para el proceso de evaluación.

Las dependencias de los programas evaluados, a través de las y los enlaces institucionales, proporcionarán a la Dependencia coordinadora, la información necesaria para la realización de las evaluaciones.

Asimismo, la Dependencia coordinadora gestionará y proporcionará a la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas, la información adicional relevante que, en su caso, éstos soliciten con oportunidad a fin de complementar los análisis de la EED, cumpliendo con la metodología establecida en estos TdR.

La información para realizar las EED, será proporcionada en formato digital a la persona coordinadora de evaluación o Instancias Evaluadoras Externas, para lo cual se habilitará una plataforma informática como repositorio de la información o se podrán utilizar correos electrónicos para el intercambio, remitiendo copia de lo solicitado y de lo enviado Dependencia coordinadora.

Para la revisión final de la EED se presentará a la mencionada dependencia, el informe de la evaluación usando los formatos y de acuerdo a los plazos, especificaciones y condiciones que se mencionan en los presentes TdR.

Al margen de esto, en los casos en los que la Dependencia coordinadora estime necesarios, podrá solicitar entregas y avances en el transcurso del periodo establecido y previo a la entrega del informe final y de igual forma, la instancia de evaluación podrá entregar avances, si lo considera conveniente, en cualquier momento para su revisión previa a la entrega del producto final.

Los productos que se entreguen serán revisados y validados conforme al Mecanismo de Revisión y Validación específico establecido por la Dependencia coordinadora y que se encuentra disponible en el portal Monitor BC.

La persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas deberán considerar y atender las observaciones de las revisiones previas, si hubiera, que haga la Dependencia coordinadora o las unidades responsables evaluadas tanto para la elaboración del Informe final y el formato para la difusión de las evaluaciones.

En caso de que la Instancia Evaluadora Externa no considere pertinente incluir los comentarios u observaciones recibidas, por parte de las Unidades responsables deberán justificarlo en el formato correspondiente provisto en el mecanismo emitido por la Dependencia coordinadora.

## VI. Plazos y entregables

El plazo para la realización de la(s) evaluación(es) específica(s) de desempeño será de 14 semanas como máximo contadas a partir de la fecha de firma del contrato respectivo.

Con base en los presentes TdR, el proveedor seleccionado deberá cumplir con los productos entregables en el listado del Cuadro 1 en el plazo señalado y adecuarse al esquema de pago establecido en la convocatoria que la Dependencia coordinadora emita.

Cuadro 1. Relación de productos de la Evaluación Especifica de Desempeño a entregar

Productos
<p>1) Informe de Evaluación Especifica de Desempeño que debe contener la siguiente estructura en el orden listado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Portada (respetando la imagen institucional de la Administración estatal)</li> <li>Índice</li> <li>Introducción<sup>2</sup></li> <li>Apartado 1. Datos generales del Programa presupuestario</li> <li>Apartado 2. Análisis de Resultados</li> <li>Apartado 3. Análisis de la cobertura</li> <li>Apartado 4. Análisis del seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora</li> <li>Apartado 5. Conclusiones, Hallazgos y Recomendaciones</li> <li>Apartado 6. Fuentes de información</li> <li>Apartado 7. Anexos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1. Cuestionario y concentrado del Índice de Valoración del Desempeño (IVED).</li> <li>Anexos ##. Los que sean necesarios. Todos deben llevar número y nombre del anexo y deberán ser referenciados en el texto.</li> </ul> </li> </ul>
<p>2) Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Formato CONAC) debidamente llenado.</p>

La Dependencia coordinadora definirá el momento en el que se deban integrar y entregar los productos finales, una vez realizadas las validaciones correspondientes.

<sup>2</sup> La redacción de la introducción debe ser la presentación del documento, indica lo que va encontrar la persona lectora en la evaluación y deberá dejar claro sus alcances. Se debe evitar la saturación de marco normativo en materia de la evaluación o de la dependencia o entidad paraestatal evaluada.

Términos de Referencia (TdR)

**Cronograma de actividades**

ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14
Reunión de arranque del proceso de evaluación 2026														
Análisis y validación de la información proporcionada por la Dependencia coordinadora y/o la Unidad Responsable evaluada														
Desarrollo de la evaluación														
Entrega del Informe final de la evaluación														
Revisión y solventación de observaciones														
Entrega final de los productos terminados														
Validación final por parte de la Dependencia coordinadora														

La comunicación entre la persona coordinadora de evaluación o las Instancias Evaluadoras Externas con la Dependencia coordinadora con las y los enlaces institucionales de las Unidades responsables de los programas a ser evaluados es importante durante el desarrollo de las evaluaciones, por lo que podrán realizarse las reuniones de trabajo convocadas por la Dependencia coordinadora, las cuales podrán ser presenciales o virtuales para atender los siguientes temas:

Temas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar inicio formal a la evaluación. Tiene carácter informativo.</li> <li>La Dependencia coordinadora, presentará a los operadores del Programa y al personal de la Dependencia (Unidad Responsable a ser evaluada) con la persona evaluadora o con el personal de la Instancia de Evaluadora Externa.</li> <li>La Instancia de evaluadora externa deberá presentar de forma general su respectivo <b>programa de trabajo para la realización de la o las evaluaciones.</b></li> <li>En esta sesión la Dependencia coordinadora hará entrega <b>de información para que las instancias externas inicien las evaluaciones.</b></li> <li>Resolución de dudas metodológicas que tuviera la Instancia Evaluadora Externa respecto a la interpretación de los TdR o respecto a la información proporcionada para la evaluación.</li> <li>Entrega del informe final de la evaluación y el Formato CONAC (para la difusión de resultados).</li> </ul>

La Dependencia coordinadora, indicará el lugar o medio, día y hora de realización de las reuniones mencionadas. **La Dependencia coordinadora podrá convocar a reuniones adicionales de seguimiento, así como solicitar en cualquier momento información acerca del avance del producto final.** Es importante señalar que la persona coordinadora de evaluación o Instancias Evaluadoras Externas no podrán aceptar documentación e información adicional directamente de las y los enlaces institucionales, sin el conocimiento de la Dependencia coordinadora.

**VII. Consideraciones específicas de los entregables**

**De forma:**

Todos los productos para las revisiones parciales, serán entregados a la Dependencia coordinadora **únicamente** en formato Word, versión digital.

**En el caso de los productos finales, para su revisión final, previo a la entrega final serán entregados únicamente en versión digital (formato Word).**

Una vez que los productos finales hayan sido **validados** y se remita Oficio de validación al área administrativa para que inicie el trámite de pago y se le **notifique** a la persona coordinadora o a la Instancia Evaluadora Externa de que se pueden integrar los productos finales, se procederá a la entrega del mismo, tanto en versión digital (almacenado en dispositivo USB) como 1 tanto en físico impreso a color debidamente encarpetao, en carpetas en color blanco.

Para **todas** las entregas se deben considerar los requisitos de forma y fondo que notifique la Dependencia coordinadora a la Instancia Evaluadora Externa por escrito.

En el caso de los archivos de texto, se deberán atender las siguientes especificaciones:

- Utilizar el procesador de textos Microsoft Word.
- El archivo de texto debe estar en hoja tamaño carta y orientación vertical. Los anexos que lo requieran podrán estar en orientación horizontal.
- La fuente a utilizar será **Calibri** de **10.5 puntos**, interlineado 1.13 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, desarrollo de los apartados de la evaluación o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será **Calibri 8**. El color de la tipografía a utilizar es color negro.
- Todas las hojas deben estar numeradas (números arábigos) en el margen inferior derecho o inferior centrado.
- Todas las siglas utilizadas deben ser explicadas la primera vez que aparezcan en el documento o podrán incluirse todas juntas al inicio del documento bajo el apartado “Diccionario de siglas utilizadas”.
- En su redacción, procurar el uso de lenguaje no sexista y con perspectiva de género.
- Todos los términos en lenguaje extranjero deben aparecer en letra cursiva entre comillas.
- Todos los términos en lenguaje extranjero deben incluir la traducción más aceptada o más parecida en español inmediatamente después de su primera mención y deberá ir entre paréntesis.
- Recordar que el producto final es un documento que puede llegar a diversos niveles de personas lectoras, procurar que todos los términos que sean altamente especializados incluyan una breve definición o explicación con una nota al pie.
- Todas las tablas y cuadros deben tener título y fuente, así como el formato (colores y tipos de letra) acorde y congruente con el diseño del documento y este deberá estar apegado a la imagen institucional.
- En el título de la tabla o cuadro, figura o imagen se debe incluir la numeración progresiva en números arábigos.
- Todas las tablas, cuadros y anexos deben ser referenciadas o explicadas en el cuerpo del documento usando el número asignado según el punto anterior.
- Todas las gráficas utilizadas deben ser elaboradas por el autor del documento, no deben ser imágenes copiadas de otro documento o escaneadas e insertadas en el documento.
- Las gráficas deben contener título, nombres en las series vertical y horizontal, unidad de medida, leyenda, periodo para el que se muestran los datos y la fuente de donde se obtuvo la información o de donde se replicó la gráfica. Deben tener imagen (colores y tipos de letra) acorde y congruente con el diseño del documento.
- Todas las gráficas deben ser referenciadas y/o explicadas en el cuerpo del documento usando el número asignado según el punto anterior.
- La organización de texto, cuando se requiera, deberá ser siempre en cuadros y no en imágenes.
- En el caso de otras imágenes y el uso de fotografías solo se podrán utilizar si contribuyen a enriquecer el texto contenido en el documento.
- En ese caso, las imágenes y fotografías deben contener número, título y la fuente de donde fueron obtenidas y la fecha de las mismas (si procede).
- Si en las fotografías aparecen menores de edad, se deben incluir de forma anexa el permiso escrito y firmado de ambos padres o tutores legales.
- La bibliografía utilizada, se debe referenciar en el formato Harvard-APA y se debe utilizar **uno solo y el mismo** para todos los entregables.
- Utilizar en la portada la imagen institucional, misma que será proporcionada por la Dependencia coordinadora. De igual forma se puede usar el logo institucional de la Instancia Evaluadora Externa.

- Tratándose de los productos finales, entregar los archivos (Word) en un dispositivo Bus Universal en Serie (USB por sus siglas en inglés universal serial bus). Un solo medio electrónico por persona coordinadora o Instancia Evaluadora Externa.

***Para la entrega final en físico:***

- Deberán ser los mismos archivos que los entregados en forma digital y que hayan sido validados.
- El formato CONAC se entrega por separado (también en Word).

### **VIII. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio**

La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes TdR.

Los entregables parciales, si hubiera, serán revisados y remitidos para la solventación de las observaciones de acuerdo a lo establecido en estos TdR.

Los productos finales, serán revisados y en su caso, validados por personal de la Dependencia coordinadora. Cada entregable se dará por recibido a entera satisfacción con el oficio de validación que se emite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda para el inicio del trámite de pago de conformidad con lo establecido en la normatividad administrativa aplicable.

### **IX. Punto y modalidad de reuniones**

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones de la Dependencia coordinadora. Las notificaciones para la celebración de las reuniones y para intercambio de información de avances se realizarán por correo electrónico institucional.

### **X. Responsabilidad y compromisos de la Instancia Evaluadora Externa**

La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa es responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

La duración y naturaleza de la relación entre la persona coordinadora de la evaluación y/o Instancia Evaluadora Externa y la Dependencia coordinadora para el desarrollo de este proyecto obedece únicamente a los términos del contrato que para tal efecto se firme entre las partes y no se considera relación laboral en los términos que la Ley en la materia señala.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los oficios de revisión, oficios de validación y reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos TdR y conforme a lo señalado en el Mecanismo de Revisión y Validación de las Evaluaciones.

Será responsabilidad de la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa recoger y/o recibir electrónicamente tanto las cédulas de revisión como los oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos tal y como lo estipulan estos Términos de Referencia. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte de la Dependencia coordinadora. La atención a los comentarios emitidos por la Dependencia coordinadora, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello según lo establecido en el mecanismo.

Si al cabo de este procedimiento la Dependencia coordinadora considera que el producto no fue

entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

La emisión del Oficio de validación y el inicio del trámite de pago por parte de la Secretaría no exime a la Instancia Evaluadora Externa de que el producto final pudiera tener cambios o adiciones según lo requiera la Secretaría o la Dependencia evaluada.

## **XI. Confidencialidad de la información**

La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa reconoce y acepta que la totalidad de la información y la documentación que tanto la Dependencia coordinadora como la(s) Dependencia(s) le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación derivada de los servicios contratados, son propiedad del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dependencia coordinadora, son confidenciales y/o reservados en términos de la normatividad aplicable, por lo que la Instancia Evaluadora Externa no tiene derecho alguno para su propagación, difusión, comercialización, transferencia, publicación o utilización.

La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa deberá asegurar que su personal respete esta confidencialidad y hacer los esfuerzos para proteger, a todos los niveles, la confidencialidad de la misma.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de la Instancia Evaluadora Externa anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminada la vigencia del contrato que da origen a estos trabajos, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

## **XII. Condiciones generales**

Además de los criterios establecidos en los presentes TdR, la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa podrá ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo adicional alguno para la Dependencia coordinadora.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la Dependencia coordinadora por lo que la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa no tiene derecho alguno para su disseminación, difusión, publicación o utilización, sin el permiso por escrito de Gobierno del Estado.

La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa, realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la Dependencia coordinadora, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.

La Dependencia coordinadora será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes TdR del contrato.

## **XIII. Presupuesto y forma de pago**

La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa deberá incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas que establezca el contrato de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación las ministraciones de acuerdo a las fechas y revisiones de los entregables a lo establecido por la Dependencia coordinadora en estos TdR y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California aplicable.

#### **XIV. Contenido de los informes finales de las evaluaciones de desempeño**

El informe final de las EED de los programas o recursos contenidos en el listado mostrado en el Anexo 1, estará estructurado, de acuerdo al formato entregado, en los siguientes apartados:

##### **Apartado 1. Datos generales del programa presupuestario**

- Redactar un breve texto sobre el contenido del punto desarrollado. (No mayor a un párrafo de 5 líneas).

Este apartado no implica análisis alguno, es únicamente informativo y debe presentarse como una descripción muy **breve y precisa**, conteniendo los puntos en el siguiente orden:

##### **a) Nombre completo del programa evaluado.**

- Se señalará el nombre completo y correcto con el que se encuentra en el Presupuesto de Egresos Estatal del año que se está evaluando.
  - ❖ Indicar la clave y la descripción del programa sin abreviaturas.
  - ❖ Redactar el nombre completo y siglas (si aplica) de la dependencia o entidad paraestatal según sea el caso.
  - ❖ El presupuesto autorizado por el Congreso, **modificado y devengado** en el ejercicio fiscal que se está evaluando. Esta información corresponderá al Cierre de Cuenta Pública del año evaluado que será proporcionado por la Dependencia coordinadora.
- La Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Nombre:	
Siglas:	
Dependencia y/o entidad paraestatal responsable:	
Presupuesto autorizado 2025	
Presupuesto modificado 2025:	
Presupuesto devengado 2025:	

**b) Descripción de la problemática que atiende el programa.**

- En este punto se debe analizar la problemática. Esta se puede obtener del diagnóstico del programa presupuestario y en caso de no contar con dicho documento se puede extraer del árbol de problemas del programa y en caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, se podrá obtener de algún otro documento normativo como: reglas de operación, convenio(s), acuerdos de coordinación u otros documentos de similar naturaleza.
- No es necesario analizar si se hace explícita la problemática incluyendo sus causas y efectos.
- De igual forma, no es necesario analizar el nivel de complementación con lo expuesto en el Diagnóstico del PED o algunos de sus programas derivados, en caso de existir.
- La Instancia Evaluadora Externa **puede** añadir algún comentario como nota al pie, si considera que este aportará elementos para valorar el desempeño del programa.

**c) Rubros o modalidades del programa.**

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- Se identificarán los rubros o modalidades que el programa utiliza para atender la problemática identificada en beneficio de la población objetivo.
- La Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Descripción y Componente de la MIR	Modalidad o rubro de apoyo	Población Objetivo

- En el caso de los programas **que cuentan con Reglas de Operación u otro tipo de documentos normativos como lineamientos, directrices, normas, consideraciones, criterios o diagnósticos**, indicar los rubros o modalidades para brindar productos o servicios a la población objetivo, establecidas en dicho documento.
- En el caso de los programas **que no cuenten con Reglas de Operación o documentos normativos similares**, la Instancia Evaluadora Externa redactará una propuesta de modalidades o rubros de apoyo tomando como referencia los programas derivados del PED relacionados con el programa a evaluar, o la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dicho programa.

**d) Población potencial, objetivo y atendida.**

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- Se identificará la Población potencial, Población objetivo y la Población atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
  - Esta información debe retomarse en primera instancia de los diagnósticos del programa presupuestario a evaluar.
  - Siempre y cuando la naturaleza del programa aplique para esta caracterización, se incluirá la desagregación para ciertas variables de análisis como: sexo, edad, etnia, nivel educativo, medio rural o urbano entre otras.
  - En caso de que en dicho documento no se identifiquen todos o ninguno de los tipos de población relacionada con el programa está presente en el diagnóstico, indicarlo mediante una breve redacción:
    - La Instancia Evaluadora Externa revisará otro tipo de documentos como informes de gobierno, diagnósticos de planes y programas u otros documentos de fuentes oficiales para hacer determinar las poblaciones a las que hace referencia este inciso.
    - Siempre y cuando la naturaleza del programa aplique para esta caracterización, se incluirá la desagregación para ciertas variables de análisis como: sexo, edad, etnia, nivel educativo, medio rural o urbano entre otras.

Términos de Referencia (TdR)

- En cualquiera de los casos llenará un cuadro con los diferentes tipos de población relacionados con el programa a evaluar:

Población Potencial o Área de Enfoque Potencial	Población Objetivo o Área de Enfoque Objetivo	Población Atendida o Área de Enfoque Atendida
Cantidad y descripción de la población o área de enfoque	Cantidad y descripción de la población o área de enfoque	Cantidad y descripción de la población o área de enfoque
Fuente:	Fuente:	Fuente:

- En los programas que no se orienten en producir bienes y servicios para grupos poblacionales, se identificarán las Áreas de Enfoque: Objetivo, Potencial y Atendida.
- El programa podrá identificar áreas de enfoque, entre las que se pueden considerar:
  - Dependencias de gobierno
  - Municipios
  - Empresas / Unidades productivas
  - Cámaras, asociaciones, colectivos u otros grupos
  - Contribuyentes
  - Localidades
  - Infraestructura de salud (hospitales, centros etc.)
  - Infraestructura educativa (planteles escolares)
  - Infraestructura deportiva (unidades, canchas, gimnasios etc.)
  - Infraestructura cultural
  - Viviendas
  - Otro tipo de infraestructura (especificar)
  - Otra área de enfoque, gestores o solicitantes específicos (especificar)

**e) Relación con otros programas estatales y federales**

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- Se describirán de manera resumida las coincidencias, complementariedades y diferencias que existen entre los programas estatales evaluados con otros programas estatales y federales que sean identificados.
- Las coincidencias y complementariedades pueden ser a nivel (Propósito) del programa evaluado en comparación con los objetivos (Propósito) de los otros programas identificados. Adicionalmente se podrán tomar como referencia para este análisis, la población objetivo y los rubros o modalidades que atiende el programa evaluado y los programas con los que guarda alguna relación.

Términos de Referencia (TdR)

- Para plasmar la relación del programa evaluado con los programas estatales, la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Clave y nombre del programa presupuestario <b>estatal</b> evaluado	Clave y nombre del presupuestario <b>estatal</b> coincidente o complementario	Coincidencias	Complementariedades	Diferencias

- Para identificar la relación del programa estatal evaluado con los programas presupuestarios federales, la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Clave y nombre del <b>programa federal</b> evaluado	Clave y nombre del programa <b>federal</b> coincidente o complementario	Coincidencias	Complementariedades	Diferencias

- En caso de que no sea factible identificar algunas de las relaciones señaladas en la columna, se puede señalar mediante el texto “No aplica”.
- No se deben incluir componentes o modalidades de los programas presupuestarios, únicamente se deben enlistar los Programas presupuestarios incluidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- El análisis debe contemplar en todos los casos, una breve y clara explicación del porqué existe coincidencias, complementariedades y diferencias, entre el programa evaluado y los programas enlistados en el cuadro, tomando como referencia a los objetivos, población objetivo y modalidades de apoyo.

**f) Alineación del programa evaluado a la Planeación Nacional y Estatal.**

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- Se identificará la alineación del programa presupuestario estatal evaluado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) y al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente.
- En el caso del Plan Estatal de Desarrollo,
  - De existir, se identificará la alineación al Programa Sectorial, Especial, Estatal y/o Institucional que corresponda.
  - En el caso de que exista, se deberá considerar el Plan actualizado.
- En el caso de la planeación nacional, se identificará el Objetivo, Estrategia y Línea de Acción. Si el programa derivado del PND aún no existe o no ha sido publicado o emitido, en la columna respectiva, se escribirá “No aplica”.
- Para plasmar la alineación del programa evaluado a la planeación nacional y estatal, la Instancia Evaluadora Externa llenará los siguientes cuadros:

Términos de Referencia (TdR)

Alineación a la planeación nacional

<p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b></p>	<p><b>Programa derivado del PED (Sectorial, Especial, Regional o Institucional)</b></p> <p>&lt;&lt; Nombre del Programa que corresponda &gt;&gt;</p>
<p>Eje general y/o Transversal: Objetivo (s): Estrategias:</p>	<p>Objetivo (s): Estrategia (s): Línea (s) de acción:</p>

Alineación a la planeación estatal

<p><b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (Actualizado)</b></p>	<p><b>Programa derivado del PED (Estatal, Sectorial, Especial, Regional o Institucional)</b></p> <p>&lt;&lt; Nombre del Programa que corresponda &gt;&gt;</p>
<p>Política Pública y/o Política Pública Transversal: Componente: Línea de Política: Resultado (s) a Lograr:</p>	<p>Objetivo prioritario: Estrategia: Acción(s):</p>

**g. Identificación de enfoques transversales.**

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- En la medida en que la naturaleza del programa a evaluar aplique, se debe describir si se contemplan algunos Enfoques Transversales en los Instrumentos de Diseño (ID) y los Instrumentos de Seguimiento al Desempeño (ISD).
- Se debe describir si el programa contempla aspectos relacionados con la perspectiva de género, la atención a alguna de las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), Derechos Humanos y/o la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).
- Para ello se considerará lo siguiente:
  - Perspectiva de Género (PeG): Explicar si el programa presupuestario a evaluar contiene acciones que sirvan para identificar, cuestionar y atender la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y en ese sentido si el programa se configuró de manera diferenciada para hombres y mujeres o con algún énfasis especial para las mujeres, además de revisar su congruencia con los marcos normativos nacionales e internacionales en la materia.
  - Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM): Explicar si el programa contiene acciones que atiendan alguna(s) medida(s) particular(es) de la Declaratoria de AVGM vigente en el Estado especificando qué medida es y cómo se buscó atender. Incluir cómo las acciones del programa presupuestario a evaluar contribuyeron en materia de prevención, atención, seguridad y/o reparación del daño en contextos de violencia en el Estado, según sea el caso.
  - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Explicar la contribución (a nivel de objetivo y meta ODS) del programa/componentes/actividades con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Describir como las acciones del programa presupuestario a evaluar contribuyen al logro del Objetivo ODS señalado.
  - Derechos Humanos: Explicar cómo el programa presupuestario a evaluar contribuye a la protección, observancia, promoción, divulgación y/o respeto de los Derechos Humanos.

Términos de Referencia (TdR)

- **NNA:** Explicar cómo el programa presupuestario a evaluar contribuye a promover los derechos humanos, prevenir violaciones a los mismos e impulsar el interés superior de este grupo poblacional.

Para ello la Instancia Evaluadora Externa elaborará el siguiente cuadro:

**Contribución del programa evaluado a enfoques transversales**

<b>Enfoque transversal</b>	<b>Descripción o análisis de la alineación o atención a cada enfoque transversal</b>	<b>Documento fuente</b>
Perspectiva de Género (PeG)		
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)		
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (a nivel meta)		
Derechos Humanos		
NNA		

En caso que no identificarse alguno de los enfoques transversales en los productos de planeación del programa, la Instancia Evaluadora Externa redactará en el cuadro, una propuesta describiendo la manera en la que el programa si aplica, podría atender dichos enfoques. Para ello se analizarán otros documentos como: diagnóstico del PED, diagnósticos de programas derivados del mismo según corresponda, marco operativo (reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros). En dicho caso, deberán indicar en la columna documento fuente, las referencias bibliográficas en donde se identificó la alineación o atención del o de los enfoques transversales.

## Apartado 2. Resultados

Este apartado aporta una base importante para establecer los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la evaluación y busca responder aspectos relacionados con la Eficacia, la Eficiencia, la Economía y la Calidad en el Desempeño del programa estatal evaluado.

Para ello, se hará uso de la metodología establecida para obtener el **Índice de Valoración del Desempeño (IVED)** contenida en los presentes TdR. Se dará respuesta a las 18 preguntas detonadoras del IVED con un valor que se incluye dentro de la escala de los niveles de desempeño (Bajo, Medio Bajo, Medio, Medio alto y Alto), a excepción de lo que se establece en las preguntas 4 y 16 del Cuestionario del IVED, en la que solo se incluyen las valoraciones: Alto, Medio y Bajo de acuerdo a la información que se analice.

- Como introducción a este apartado, la Instancia Evaluadora Externa redactará un breve texto, no mayor a 5 líneas.
- La Instancia Evaluadora Externa sustentará la valoración de cada una de las preguntas con un análisis claro y conciso. La estructura y contenido de este apartado será la siguiente:

### a. Análisis de los indicadores:

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- A fin de que la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa pueda determinar en qué medida se atiende o cumple con el desempeño en esta sección, se deberá elegir una valoración de la escala establecida para las preguntas 1-5 del Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).
- **El planteamiento de este apartado se realizará tomando como base el análisis de las siguientes preguntas:**

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
1.-¿Se identifican con claridad en la MIR del programa presupuestario evaluado los indicadores de Fin, Propósito y principales Componentes y estos presentan todos los avances de acuerdo a su periodicidad en 2025?	

- Se valorará en función de lo que la Instancia Evaluadora Externa identifique, de la información proporcionada por la Dependencia coordinadora.
- La MIR debe contar al menos con un indicador de Fin, uno de Propósito y uno de Componente.
- La periodicidad de los indicadores podrá ser anual, semestral o trimestral según el caso y en función de ello se revisarán la existencia de los avances presentados al Congreso de Baja California, ya sea que estos sean proporcionados por la Dependencia Coordinadora o que estén publicados en algún portal de transparencia o Cuenta Pública.
- Para determinar la valoración, el análisis será breve y se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** La MIR no cuenta con ninguno de los indicadores mencionados en este reactivo ni tampoco existe evidencia de la implementación y monitoreo de indicadores a través de reportes de avance.
  - **Medio Bajo:** La MIR cuenta con al menos uno de los indicadores mencionados y entre el 1% y el 50% de los reportes de avance de indicadores de acuerdo a su periodicidad.
  - **Medio:** La MIR cuenta más de uno de los indicadores antes mencionados y entre el 51% y el 75% de los reportes de avance de indicadores de acuerdo a su periodicidad.

Términos de Referencia (TdR)

- **Medio Alto:** La MIR cuenta con la mayoría de los indicadores mencionados y entre el 76% y el 99% de los reportes de avance de indicadores de acuerdo a su periodicidad.
- **Alto:** La MIR cuenta todos los indicadores mencionados en este reactivo y cuenta con la totalidad de los reportes de avance de los indicadores de acuerdo a su periodicidad.

Como parte del análisis la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Identificable en la MIR (Si/No)	Periodicidad (Anual/ Semestral/ Trimestral)	Total de avances a presentar en 2025	Cantidad de avances presentados en 2025	% de avances presentados <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> Se refiere a la cantidad de avances presentados con relación al total de avances a presentar de acuerdo a la periodicidad del indicador.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
2.-¿Cómo valora el desempeño de los indicadores del ejercicio fiscal que se está evaluando ?	

- La respuesta a este reactivo se calculará tomando en cuenta la relación entre el resultado de cada indicador al cuarto trimestre de 2025 con respecto a su meta anual.
- No se tomarán en cuenta los indicadores que por causas externas a la Unidad responsable del programa no hayan reportado avances en el ejercicio evaluado cuando en los reportes de avance así se haya indicado. En esos casos, la Instancia Evaluadora Externa deberá hacer una breve referencia al respecto.
- El desempeño mínimo de los indicadores será de 0%.
- En los casos en que los indicadores hayan sobrepasado la meta anual, se tomará como valor máximo el 100% de desempeño.
- En el caso de los indicadores con periodicidad menor a un año, **se calculará un promedio simple** del desempeño de los periodos informados al Congreso de Baja California.
- Se calculará además el promedio del desempeño de todos los indicadores analizados.
- Para los casos de indicadores con desempeño menor a la meta anual o en aquellos que muestren sobre cumplimiento (resultado del indicador con respecto a la meta anual) mayor al 110%, la Instancia Evaluadora Externa incluirá un breve análisis de las causas o argumentaciones emitidas por la Unidad responsable de acuerdo a los reportes de avance proporcionados por la Dependencia coordinadora.

Como parte del análisis la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Indicador	Nivel de la MIR	Unidad de medida del resultado del indicador	Desempeño <sup>1/</sup> promedio en el año				Desempeño promedio del Indicador (Porcentaje)
			% Desempeño trimestre 1 (Avance / Meta)	% Desempeño trimestre 2 (Avance / Meta)	% Desempeño trimestre 3 (Avance / Meta)	% Desempeño trimestre 4 (Avance / Meta)	
<<Clave y nombre del nombre del indicador 1>>			(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	$\bar{X}$ indicador 1
<<Clave y nombre del nombre del indicador 2>>			(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	$\bar{X}$ indicador 2
<<Clave y nombre del nombre del indicador n>>			(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	(Avance indicador / meta) * 100	$\bar{X}$ indicador n
<b>Porcentaje de desempeño promedio de los indicadores del programa evaluado</b>							$\bar{X}$ de los n indicadores 2025

<sup>1/</sup> Se refiere a la relación porcentual entre el avance del indicador con respecto a la meta al periodo.

Términos de Referencia (TdR)

- Es importante recalcar que en el cuadro anterior se incluirá el desempeño de los indicadores, es decir el cálculo que resulte de la relación de los resultados de los indicadores, según los periodos reportados en contraste con la meta anual o al periodo según aplique.
- Para ubicar la valoración en la escala de desempeño de este reactivo, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Desempeño promedio de los indicadores del programa, menor de 30%.
  - **Medio Bajo:** Desempeño promedio de los indicadores del programa, igual o mayor que 30% pero menor que 60%.
  - **Medio:** Desempeño promedio de los indicadores del programa, igual o mayor que 60% pero menor que 80%.
  - **Medio Alto:** Desempeño promedio de los indicadores del programa, igual o mayor que 80% pero menor que 95%.
  - **Alto:** Desempeño promedio de los indicadores del programa, igual o mayor que 95% y menor o igual que 100%.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
3.-¿El programa evaluado cuenta con indicadores desarrollados e implementados en el SEIEG que midan el desempeño en las dimensiones de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad?	

- El desempeño en este reactivo se calculará considerando si los indicadores del programa presupuestario a evaluar, que están desarrollados e implementados en el sistema informático SEIEG, miden el desempeño en las dimensiones de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad.
- Para ello la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Indicador	Nivel de la MIR	Dimensión de Desempeño				Pertinente dimensión asignada (Si / No)	Análisis
		Efa	Efe	Eco	Cal		
<<Clave y nombre del nombre del indicador 1>>							
<<Clave y nombre del nombre del indicador 2 >>							
<<Clave y nombre del nombre del indicador n >>							

Ef: Eficacia

- Con base en el cuadro anterior, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la valoración:
  - **Bajo:** El programa cuenta con **un indicador** desarrollado e implementado en el SEDED que **mide solo una** de las dimensiones del desempeño.
  - **Medio Bajo:** El programa cuenta con **más de un indicador** desarrollado e implementado en el SEDED y se **repite la dimensión que mide.**
  - **Medio:** El programa cuenta con **dos o más indicadores** desarrollados e implementados en el SEDED que **miden dos de las dimensiones** del desempeño.
  - **Medio Alto:** El programa cuenta con **tres indicadores** o más desarrollados e implementados en el SEDED que miden **tres de las dimensiones** del desempeño.
  - **Alto:** El programa cuenta al menos **con un indicador** desarrollado e implementado en el SEDED **para cada una de las cuatro dimensiones** del desempeño.
- Para enriquecer el análisis la Instancia Evaluadora Externa incluirá un análisis relacionado con la

Términos de Referencia (TdR)

congruencia de la dimensión de desempeño asignada a los indicadores implementados en el SEDED.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
4. Si la naturaleza del programa aplica, ¿se cuenta con indicadores de género o desagregados por sexo, implementados en el SEIEG?	

- La Instancia Evaluadora Externa analizará si el programa a evaluar cuenta con uno o varios indicadores de género o que contengan desagregación por sexo.
- Para ubicar la valoración en la escala de desempeño, se tomarán los siguientes tres criterios:
  - **Bajo:** La naturaleza del programa a evaluar aplica para contar con indicadores de género o desagregados por sexo que estén implementados en el SEIEG, pero el programa no cuenta con ellos.
  - **Medio:** La naturaleza del programa a evaluar aplica para contar con indicadores de género o desagregados por sexo, se identifican estos indicadores en la MIR, pero no están implementados en el SEIEG.
  - **Alto:** El programa sí cuenta con indicadores de género o desagregados por sexo que están implementados en el SEIEG.

En caso de que la naturaleza del programa no aplique para este tipo de indicadores, se omitirá la valoración en este reactivo y se elegirá la opción “No aplica” en el Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).

La Instancia Evaluadora Externa, realizará una propuesta de ficha de indicador de género en el caso de que la naturaleza del programa, haga necesaria su implementación como parte de las mediciones para monitorear y evaluar el programa.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
5. ¿Cómo valora el promedio de los resultados trimestrales 2025 del Índice Estatal de Calidad de Indicadores (IECI), generado por la Secretaría de Hacienda de Baja California?	

- Este reactivo no se refiere al desempeño de los resultados, si no a la valoración de los criterios de Calidad y Oportunidad del IECI.
- Con base en el promedio de los resultados del IECI del programa a evaluar generados para el año 2025 por la Dependencia coordinadora, las valoraciones de este reactivo se apegarán a lo siguiente:
  - En este reactivo se calculará un promedio simple del desempeño de los resultados del IECI trimestral de los indicadores.
  - El valor del rango mínimo y máximo del promedio del IECI se ubicará entre el 0 y el 100 según sea el caso.

Como parte de su análisis la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro con los resultados del IECI por programa:

Términos de Referencia (TdR)

Periodo	Criterio Oportunidad	Criterio Calidad	Valor IECI
Primer Trimestre	<Valor>	<Valor>	ValorIECI T1
Segundo Trimestre	<Valor>	<Valor>	ValorIECI T2
Tercer trimestre	<Valor>	<Valor>	ValorIECI T3
Cuarto Trimestre	<Valor>	<Valor>	ValorIECI T4
Promedio	$\bar{x}$ IECI Criterio Oportunidad	$\bar{x}$ IECI Criterio Calidad	$\bar{x}$ IECI 2025

- Para determinar la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Promedio del IECI menor de 30.
  - **Medio Bajo:** Promedio del IECI igual o mayor que 30 pero menor que 60.
  - **Medio:** Promedio del IECI igual o mayor que 60 pero menor que 80.
  - **Medio Alto:** Promedio del IECI igual o mayor que 80 pero menor que 95.
  - **Alto:** Promedio del IECI igual o mayor que 95 pero menor que 100.
- Con base en lo señalado en los Estados de Cuenta de indicadores, la Instancia Evaluadora Externa describirá brevemente en el análisis, los motivos por los que se obtuvo el promedio del IECI en el año en el programa evaluado, complementando con referencias específicas sobre el promedio obtenido por la Unidad responsable evaluada, en los criterios Oportunidad y Calidad.

**Al final de la sección, se deberá incluir el siguiente cuadro que resume las valoraciones:**

**Valoración de la sección:**

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
<b>Análisis de Indicadores</b>	1.-¿Se identifican con claridad en la MIR del programa presupuestario evaluado los indicadores de Fin, Propósito y principales Componentes y estos presentan todos los avances de acuerdo a su periodicidad en 2025?	Eficacia	
	2.-¿Cómo valora el desempeño de los indicadores del ejercicio fiscal que se está evaluando ?	Eficacia	
	3.-¿El programa evaluado cuenta con indicadores desarrollados e implementados en el SEIEG que midan el desempeño en las dimensiones de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad?	Eficacia	
	4. Si la naturaleza del programa aplica, ¿se cuenta con indicadores de género o desagregados por sexo, implementados en el SEIEG?	Eficacia	
	5.- ¿Cómo valora el promedio de los resultados trimestrales 2025 del Índice Estatal de Calidad de Indicadores (IECI), generado por la Secretaría de Hacienda de Baja California?	Calidad	
<b>Resultado de sección</b>			

- Finalmente, se redactarán hallazgos de la sección que puedan retomarse en la matriz FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.

**b. Análisis del Cumplimiento programático:**

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- A fin de que la persona coordinadora de la evaluación o la Instancia Evaluadora Externa puedan

determinar en qué medida se atiende o cumple con el desempeño en esta sección, se deberá elegir una valoración de la escala establecida para las preguntas 6 a la 8 del Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).

**El planteamiento de este apartado se realizará tomando como base el análisis de las siguientes preguntas:**

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
6.-¿Se identifican con claridad en la MIR y el POA los bienes y servicios que el programa entrega (metas, obras o acciones) para el ejercicio fiscal que se está evaluando y estos están redactados con base en la MML?	

- La Instancia Evaluadora Externa analizará la MIR del programa a evaluar para identificar los bienes y servicios que se entregan a la población objetivo.
- Estos bienes y servicios deben estar identificados también en los Metas del POA del programa a evaluar (estas Metas equivalen a los Componentes del POA).
- La redacción de los bienes y servicios debe ser coincidente con lo planteado en la Metodología de Marco Lógico (MML) tanto de la MIR como en el POA.

- Para ello la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Bien, producto o servicio que se entrega a la población objetivo identificado en la MIR	Se identifica en el POA (Si/No)	Está redactado de acuerdo a la MML (Si/No)	Cumple con los dos criterios del reactivo (Si/No)
<Bien producto o servicio 1 que entrega el programa >>			
<Bien producto o servicio 2 que entrega el programa >>			
<Bien producto o servicio n que entrega el programa >>			

- El análisis será breve y para determinar la valoración se tomarán como base los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Menos del 30% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo cumplen con los dos criterios del reactivo.
  - **Medio Bajo:** Entre el 30% y 59% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo cumplen con los dos criterios del reactivo.
  - **Medio:** Entre el 60% y 79% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo cumplen con los criterios del reactivo.
  - **Medio Alto:** Entre el 80% y 95% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo cumplen con los criterios del reactivo.
  - **Alto:** Más del 95% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo cumplen con los criterios del reactivo.

De ser el caso, la Instancia Evaluadora Externa identificará si existen bienes y servicios que el programa entregue a la población objetivo, pero que no se especifiquen en la MIR y/o en el POA. De ser el caso, lo plasmará en los hallazgos de este apartado.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
7.- ¿Cómo valora el avance programático del programa presupuestario evaluado en el año que se está evaluando?	

- El desempeño en este reactivo se calculará tomando en cuenta la relación entre el avance programático de las metas del POA al cuarto trimestre de 2025 con respecto a las metas anuales.
- El desempeño mínimo del avance programático será de 0%.

Términos de Referencia (TdR)

- En los casos de las metas del POA donde se haya sobre pasado la cantidad anual, se tomará como valor máximo el 100%; es decir se tomará en cuenta un avance “topado”.
- La Instancia Evaluadora Externa incluirá un breve análisis de acuerdo a la información (comentario o justificación) proporcionada por la Dependencia coordinadora en los casos de las metas con desempeño programático por debajo de la meta anual autorizada, o en aquellas que muestren sobre cumplimiento mayor al 110% (avance de la meta con respecto a la cantidad anual).
- Como parte del análisis la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Meta	Unidad de medida	Tipo de cálculo (Máximo/ Mínimo/ Acumulado)	Avance programático <sup>1</sup> en el año				% avance programático de la meta en el año
			% avance Trimestre 1	% avance Trimestre 2	% avance Trimestre 3	% avance Trimestre 4	
<<Redacción Meta 1>>			<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	
<<Redacción Meta 1>>			<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	
<<Redacción Meta n>>			<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	<<Avance/ Programado>>	
<b>Porcentaje promedio de avance programático de las metas del programa evaluado</b>							

<sup>1</sup> Se refiere a la relación porcentual entre el avance de la meta con respecto a la cantidad anual de la misma, según lo reportado en el POA el cuarto trimestre 2025.

- Para determinar el porcentaje de avance programático anual de una meta:
  - En el caso de las metas del POA que tengan cálculo de tipo “acumulado” (es decir; se suman los trimestres para alcanzar la cantidad anual), **se definirá el avance programático con base en lo reportado al cuarto trimestre.**
  - En los casos de las metas con cálculo “máximo” o “mínimo”, **se tomará como avance programático anual, el valor del avance máximo o mínimo, según sea el caso.** Esto con base a los valores reportados en el POA.
- Para ubicar la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Avance programático menor de 30%.
  - **Medio Bajo:** Avance programático igual o mayor que 30% pero menor que 60%.
  - **Medio:** Avance programático igual o mayor que 60% pero menor que 80%.
  - **Medio Alto:** Avance programático igual o mayor que 80% pero menor que 95%.
  - **Alto:** Avance programático igual o mayor que 95% y hasta el 100%.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
8.- En caso de que aplique, los bienes y servicios que entrega el programa presupuestario estatal (metas, obras y acciones), se encuentran sustentados en Reglas de Operación (ROP) o documentos normativos de similar naturaleza como: criterios, lineamientos o convenios.	

- La Instancia Evaluadora Externa redactará un breve análisis en este reactivo respecto al sustento que tiene el programa a evaluar en los documentos que norman su operación.
- Se analizará el desempeño en este reactivo calculando la relación entre la cantidad de las metas de los bienes y servicios que el programa entrega (metas, obras y acciones), que se encuentran sustentados en Reglas de Operación (ROP) o en documentos de similar naturaleza, con relación al total de metas del POA del programa que se está evaluando.
- En caso de que la naturaleza del programa no aplique para contar con ROP o documento de similar naturaleza, se omitirá la valoración en este reactivo y se elegirá la opción “No aplica” en el Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).

- Para ello la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Redacción de la meta del programa a evaluar de acuerdo al POA 2024	Está sustentada en ROP o en documento normativo de similar naturaleza (Sí/No)	Descripción y breve análisis del sustento de la meta del programa en el documento normativo
<<Redacción de Meta 1 del POA>>		
<<Redacción de Meta 2 del POA>>		
<<Redacción de Meta n del POA>>		

- Para ubicar la valoración en la escala de desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Menos del 30% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo están sustentados en ROP o documento normativo de similar naturaleza.
  - **Medio Bajo:** Entre el 30% y 59% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo están sustentados en ROP o documento normativo de similar naturaleza.
  - **Medio:** Entre el 60% y 79% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo están sustentados en ROP o documento normativo de similar naturaleza.
  - **Medio Alto:** Entre el 80% y 95% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo están sustentados en ROP o documento normativo de similar naturaleza.
  - **Alto:** Más del 95% de los bienes, productos o servicios que se entregan a la población objetivo están sustentados en ROP o documento normativo de similar naturaleza.
- Para fines de este reactivo, documento normativo **no se refiere** a Leyes y Reglamentos (Marco normativo). **Tampoco** se consideran el PED y los programas derivados del mismo

**Al final de esta sección, se deberá incluir el siguiente cuadro que refleje las valoraciones:**

**Valoración de la sección:**

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
<b>Análisis del cumplimiento programático</b>	6.-¿Se identifican con claridad en la MIR (Estatal) y en el POA los bienes y servicios que el programa entrega (metas, obras o acciones) para el ejercicio fiscal que se está evaluando y estos están redactados con base en la MML?	Eficacia	
	7.- ¿Cómo valora el avance programático del programa presupuestario evaluado en el año que se está evaluando?	Eficacia	
	8.- En caso de que aplique, los bienes y servicios que entrega el programa presupuestario estatal (metas, obras y acciones), se encuentran sustentados en Reglas de Operación (ROP) o documentos normativos de similar naturaleza como: criterios, lineamientos o convenios.	Eficacia	
<b>Resultado de sección</b>			

- Finalmente, se redactarán hallazgos de la sección que puedan retomarse en la matriz FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.

**c. Análisis del Ejercicio presuestal:**

Términos de Referencia (TdR)

- La Instancia Evaluadora Externa redactará una breve introducción al inciso, no mayor a 5 líneas.
- A fin de que la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas puedan determinar en qué medida se atiende o cumple con el desempeño en esta sección, se elegirá una valoración de la escala establecida para las preguntas 9 a la 12 del Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).

**El planteamiento de este apartado se realizará tomando como base el análisis de las siguientes preguntas:**

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
9.- ¿Cómo valora el desempeño presupuestario (presupuesto modificado con respecto al presupuesto devengado) del programa en el año que se está evaluando?	

- Para este reactivo la Instancia Evaluadora Externa analizará el monto del presupuesto del año 2025 del programa por Capítulo de Gasto, en los momentos contables “Modificado” y Devengado” y calculará el porcentaje de eficiencia presupuestaria con ambos montos.
- Para ello se llenará el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	<i>Eficiencia presupuestal del programa</i>		% de Eficiencia presupuestal
	Presupuesto Modificado 2025	Presupuesto Devengado 2025	
1000			
2000			
3000			
4000			
5000			
<b>Totales</b>			

- Para elegir la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Eficiencia presupuestal menor de 30%.
  - **Medio Bajo:** Eficiencia presupuestal igual o mayor que 30% pero menor que 60%.
  - **Medio:** Eficiencia presupuestal igual o mayor que 60% pero menor que 80%.
  - **Medio Alto:** Eficiencia presupuestal igual o mayor que 80% pero menor que 95%.
  - **Alto:** Eficiencia presupuestal igual o mayor que 95% y menor o igual que 100%.
- La Instancia Evaluadora Externa describirá mediante un breve análisis la eficiencia presupuestal del programa en los capítulos de gasto, haciendo énfasis en los que, a su juicio **sean los capítulos de gasto más representativos** para la consecución de los resultados del programa.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
10.- ¿Se identificó en el año a evaluar, asignación presupuestaria a partidas de gasto autorizadas a la Dependencia o Entidad Paraestatal, relacionadas con la producción o entrega de bienes y servicios del programa evaluado?	

- La Instancia Evaluadora Externa identificará, a su criterio, las partidas del gasto más relevantes autorizadas en 2025, que son necesarias para la producción de los bienes, productos o servicios del programa a evaluar.
- Se destacará la existencia de asignación de presupuesto a partidas relevantes o la falta de ellas, para la producción de los bienes y servicios.

Términos de Referencia (TdR)

- De forma complementaria se analizará en ellas el porcentaje de eficiencia presupuestal del año que se está evaluando.
- Se indicará en los casos cuando una partida sea considerada como relevante a juicio de la Instancia Evaluadora Externa para la producción de bienes y servicios, pero que no cuente con asignación presupuestal en el año 2025.
- Para ello se llenará el siguiente cuadro:

Partida Específica	Partida relevante (Si/No)	Eficiencia presupuestal		% Eficiencia presupuestal
		Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado	
Partida 1				
Partida 2				
Partida n				
<b>Totales</b>				

- De cuadro anterior, la Instancia Evaluadora Externa, llenará un renglón con cada partida autorizada al programa a evaluar.
- Para elegir la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Menos del 30% de las partidas de gasto son relevantes para la producción o entrega de bienes y servicios del programa, presentaron asignación presupuestal en 2025.
  - **Medio Bajo:** Entre el 30% y el 59% de las partidas de gasto son relevantes para la producción o entrega de bienes y servicios del programa, presentaron asignación presupuestal en 2025.
  - **Medio:** Entre el 60% y el 79% de las partidas son relevantes para la producción o entrega de bienes y servicios del programa, presentaron asignación presupuestal en 2025.
  - **Medio Alto:** Entre el 80% y el 95% de las partidas son relevantes para la producción o entrega de bienes y servicios del programa, presentaron asignación presupuestal en 2025.
  - **Alto:** El 95% o más de las partidas son relevantes para la producción o entrega de bienes y servicios del programa, presentaron asignación presupuestal en 2025.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
11.- ¿Cómo valora la congruencia programática-presupuestal del programa evaluado (porcentaje de desempeño de las metas del POA, respecto al porcentaje del presupuesto devengado)?	

- La Instancia Evaluadora Externa identificará la congruencia que existe entre el avance programático del programa a evaluar y la eficiencia presupuestal obtenida al cierre del año 2025.
- Dicha congruencia se obtendrá al calcular **la diferencia** entre ambos aspectos y se expresará en porcentaje.
- Para realizar el cálculo, la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Términos de Referencia (TdR)

Porcentaje de Avance programático	Porcentaje de Eficiencia presupuestal	Diferencia porcentual (valor absoluto) <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Se calcula restando el porcentaje de avance programático menos el porcentaje de eficiencia presupuestal. El resultado se expresará como un **valor absoluto** de la diferencia entre ambas variables, por lo que para este análisis no es relevante el sentido positivo o negativo de la diferencia.

- Para elegir la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta solo los siguientes rangos:
  - **Bajo:** La diferencia entre el avance programático y la eficiencia presupuestal es mayor que 20%.
  - **Medio Bajo:** La diferencia entre el avance programático y la eficiencia presupuestal es mayor que 15% pero menor que 20%.
  - **Medio:** La diferencia entre el avance programático y la eficiencia presupuestal es mayor que 10% pero menor o igual que el 15%.
  - **Medio Alto:** La diferencia entre el avance programático y la eficiencia presupuestal es mayor que 5% pero menor o igual que 10%
  - **Alto:** La diferencia entre el avance programático y la eficiencia presupuestal es igual o menor que 5%.
  
- La Instancia Evaluadora Externa realizará un breve análisis en el cual se interpretará la diferencia detectada entre el avance programático y la eficiencia presupuestal, explicando, por ejemplo, si la Unidad responsable del programa a evaluar incurrió en alguno de los siguientes casos o supuestos:
  - Grado de avance de metas programáticas muy superior al recurso presupuestal utilizado, se puede interpretar como que el planteamiento de metas fue conservador o poco realista, ya que con el presupuesto autorizado se sobre cumplieron las metas de forma excesiva.
  - Alto nivel de ejercicio de los recursos presupuestarios con un bajo nivel de cumplimiento de metas, se puede interpretar como que los recursos fueron aplicados para fines (metas) distintos a los autorizados por el Congreso del Estado. Pero en caso de detectarse una diferencia muy marcada entre el porcentaje de recurso ejercido y el nivel de logro de metas, podría interpretarse como una sobre presupuestación de recursos que no estuvo apegada a las necesidades reales para el logro de las metas autorizadas.
  - Cuando no se logró el cumplimiento de las metas programáticas ni tampoco se ejercieron los recursos de acuerdo a lo autorizado por el Congreso del Estado se puede presentar como subejercicio de los recursos públicos, incluso si presenta una congruencia programática-presupuestal menor al 5%.
  - Cuando se cumplieron las metas programáticas, pero no se ejerció la totalidad de los recursos presupuestarios. Si la diferencia es menor, esto podría interpretarse como un manejo adecuado de los recursos con criterios de ahorro o economía.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
12.-¿Cómo valoraría la transparencia de información presupuestaria en función de la accesibilidad a la información, con respecto al ejercicio de los recursos públicos vinculados al programa evaluado?	

- Se verificará la disponibilidad y accesibilidad en los portales correspondientes para la ciudadanía de los documentos programáticos y presupuestarios siguientes:
  - Avances de
  - Indicadores de Desempeño.
  - Avances del Programa Operativo Anual.
  - Avances presupuestales.

Términos de Referencia (TdR)

- La Instancia Evaluadora Externa analizará si la información presupuestaria y programática utilizada para realizar la evaluación, se encuentra accesible a la ciudadanía en general a través de los portales de internet:
  - Transparencia institucional de Gobierno del Estado.
  - Cuenta Pública de Gobierno del Estado.
  - Monitor BC de la Secretaría de Hacienda de Baja California.
  - Portal Institucional de la Dependencia/Entidad responsable.
  
- Para determinar la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Menos del 30% de los documentos programáticos-presupuestales utilizados en la evaluación del programa se encuentran accesibles a la ciudadanía en alguno de los portales mencionados en el reactivo.
  - **Medio Bajo:** Entre el 30% y el 59% de los documentos programáticos-presupuestales utilizados en la evaluación del programa se encuentran accesibles a la ciudadanía en algunos de los portales mencionados en el reactivo.
  - **Medio:** Entre el 60% y el 79% de los documentos programáticos-presupuestales utilizados en la evaluación del programa se encuentran accesibles a la ciudadanía en algunos de los portales mencionados en el reactivo.
  - **Medio Alto:** Entre el 80% y el 95% de los documentos programáticos-presupuestales utilizados en la evaluación del programa se encuentran accesibles a la ciudadanía en algunos de los portales mencionados en el reactivo.
  - **Alto:** El 95% o más de los documentos programáticos-presupuestales utilizados en la evaluación del programa se encuentran accesibles a la ciudadanía en algunos de los portales mencionados en el reactivo.
  
- Para obtener el rango, la Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Nombre del documento programático-presupuestal utilizado en la evaluación	Cantidad de documentos programáticos presupuestales emitidos al Congreso del Estado	Cantidad de documentos remitidos al Congreso del Estado disponibles en al menos un portal de los mencionados en el reactivo
Avances del Programa Operativo Anual		
Avances presupuestales		
Avances de Indicadores de Desempeño		
Porcentaje <sup>/1</sup>		

<sup>/1</sup> Se calcula relacionando el porcentaje de documentos programáticos presupuestales que se encontraron disponibles a la ciudadanía en alguno de los cuatro portales de transparencia mencionados en el reactivo, con relación al total de documentos programáticos presupuestales utilizados en la evaluación.

**Al final de esta sección, se deberá incluir el siguiente cuadro que refleje las valoraciones:**

**Valoración de la sección:**

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
Análisis del Ejercicio Presupuestal	9.- ¿Cómo valora el desempeño presupuestario (presupuesto modificado con respecto al presupuesto devengado) del programa en el año que se está evaluando?	Economía	
	10.- ¿Se identificó en el año a evaluar, asignación presupuestaria a partidas de gasto autorizadas a la Dependencia o Entidad Paraestatal, relacionadas con la producción o entrega de bienes y servicios del programa evaluado?	Calidad	

Términos de Referencia (TdR)

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
	11.- ¿Cómo valora la congruencia programática-presupuestal del programa evaluado (porcentaje de desempeño de las metas del POA, respecto al porcentaje del presupuesto devengado)?	Eficiencia	
	12.-¿Cómo valoraría la transparencia de información presupuestaria en función de la accesibilidad a la información, con respecto al ejercicio de los recursos públicos vinculados al programa evaluado?	Calidad	
<b>Resultado de sección</b>			

- Se redactarán hallazgos de la sección que puedan retomarse en la matriz FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.

**Apartado 3. Análisis de la Cobertura:**

- A fin de que la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas puedan determinar en qué medida se atiende o cumple con el desempeño en esta sección, se elegirá una valoración de la escala establecida para las preguntas 13 a la 15 del Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).
- Como introducción a este apartado, la Instancia Evaluadora Externa redactará un breve texto, no mayor a 5 líneas.

**El planteamiento de este apartado se realizará tomando como base el análisis de las siguientes preguntas:**

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
13.- Las poblaciones: potencial, objetivo y atendida (o en su caso el área de enfoque) ¿se encuentran identificadas en el diagnóstico del programa presupuestario estatal u otros documentos de similar naturaleza?	

- Tomando como base la información del “Apartado 1, Inciso d) Población potencial, objetivo y atendida” de estos Términos de Referencia, la Instancia Evaluadora Externa analizará el Diagnóstico del programa, para verificar la existencia de la información de este reactivo.
- En caso de que esta información no se encuentre disponible en el diagnóstico del programa a evaluar, la información se podrá retomar de otros documentos, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Población Potencial: Diagnóstico del PED o programas derivados del mismo, estadísticas internas de la Unidad responsable del programa a evaluar, encuestas y diagnósticos nacionales u otros documentos de similar naturaleza.
  - Población Objetivo: Reglas de Operación del programa a evaluar, diagnóstico del PED, estadísticas internas de la Unidad responsable del programa, encuestas y diagnósticos nacionales, padrones de beneficiarios u otros documentos de similar naturaleza.
  - Población Atendida: Programa Operativo Anual (POA) del programa a evaluar; Informe de Gobierno en el apartado relacionado a los bienes y servicios que el programa entrega a la población objetivo; Resultados de Indicadores de Desempeño del programa a evaluar; u otros documentos de similar naturaleza.
- Cuando se trate población objetivo (personas), la identificación de las poblaciones del programa a evaluar podrá estar relacionada a una o varias de las siguientes:
  - Población en general
  - Sólo hombres
  - Sólo mujeres
  - Niños, niñas y adolescentes
  - Jóvenes (12 a 29 años)
  - Estudiantes y/o profesores
  - Personas en situación de pobreza
  - Personas con discapacidad
  - Trabajadores y trabajadoras
  - Personas en contexto de movilidad
  - Pueblos originarios, comunidades indígenas y/o afrodescendientes
  - Personas de la diversidad sexual
  - Personas en situación de calle
  - Personas en situación de violencia (víctimas)
- En el caso de los programas que producen bienes y servicios para áreas de enfoque, se realizará

Términos de Referencia (TdR)

con base en las siguientes:

- Dependencias de gobierno
  - Empresas / Unidades productivas
  - Cámaras, asociaciones, colectivos u otros grupos
  - Infraestructura de salud (hospitales, centros etc.)
  - Infraestructura educativa (Planteles escolares)
  - Infraestructura deportiva (unidades, canchas, gimnasios etc.)
  - Infraestructura cultural
  - Otro tipo de infraestructura (especificar)
  - Viviendas
  - Municipios
  - Contribuyentes
  - Localidades
  - Medio ambiente
- Cuando la naturaleza del programa aplique, considerar si se cuenta además con la caracterización de las poblaciones identificadas incluyendo desagregación por sexo, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo y otras variables de análisis.
  - La Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Población Potencial o Área de Enfoque Potencial	Población Objetivo o Área de Enfoque Objetivo	Población Atendida o Área de Enfoque Atendida
<b>Caracterización</b>	<b>Caracterización</b>	<b>Caracterización</b>
Fuente:	Fuente:	Fuente:

- La información del cuadro debe retomarse del “Apartado 1, Inciso d) Población potencial, objetivo y atendida” de estos los Términos de Referencia y solo se complementará en su caso, con la caracterización.
- Para elegir la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Las poblaciones no se identificaron en el diagnóstico del programa a evaluar y no fue posible identificarlas en los documentos de similar naturaleza referidos en la pregunta.
  - **Medio Bajo:** Se identificó 1 de los 3 tipos de población en, y en su caso esta cuenta con la caracterización que incluye desagregación por sexo o edad o etnia, discapacidad o nivel educativo y entre otras.
  - **Medio:** Se identificó 2 de los 3 tipos de población, y en su caso al menos una de las poblaciones identificadas, cuenta con la caracterización que incluye desagregación por sexo o edad o etnia, discapacidad o nivel educativo y entre otras.
  - **Medio Alto:** Se identificaron los 3 tipos de población, y en su caso al menos dos de las poblaciones identificadas, cuentan con la caracterización que incluye desagregación por sexo o edad o etnia, discapacidad o nivel educativo y entre otras.
  - **Alto:** Se identificaron los 3 tipos de población y las poblaciones cuentan con la caracterización que incluye desagregación por sexo o edad o etnia, discapacidad o nivel educativo y entre otras.

Términos de Referencia (TdR)

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
14.- Existe una estrategia de cobertura para otorgar los bienes y servicios del programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Documentada</li> <li>– Que define los tipos de apoyo;</li> <li>– Que considera mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de la población objetivo; y</li> <li>– Que define cuáles son los factores determinantes que favorecen u obstaculizan la atención de dicha población.</li> </ul>	

- Incluir una breve descripción del o de los documentos analizados en este reactivo. De 1 a 2 párrafos como máximo.
- Considerando que la Estrategia de cobertura, es el plan de acción operativo que busca garantizar que los beneficios, servicios o productos del programa evaluado, lleguen de manera efectiva a la población objetivo o a las áreas de enfoque determinadas. En ese sentido, la Instancia Evaluadora Externa debe analizar si el programa cuenta dicha con estrategia.
- Para determinar la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** No existe evidencia de estrategia de cobertura para otorgar los bienes y servicios del programa estatal.
  - **Medio Bajo:** Existe estrategia de cobertura y cumple uno de los cuatro criterios del reactivo.
  - **Medio:** Existe estrategia de cobertura y cumple dos de los cuatro criterios del reactivo.
  - **Medio Alto:** Existe estrategia de cobertura y cumple tres de los cuatro criterios del reactivo.
  - **Alto:** Existe estrategia de cobertura y cumple los cuatro criterios del reactivo.
- La Instancia Evaluadora Externa llenará el siguiente cuadro:

Criterio de la estrategia de cobertura	Respuesta: Sí / No / No aplica	Descripción breve de la forma de cumplir con el criterio
Documentada		
Define los tipos de apoyo		
Considera mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de la población objetivo		
Define los factores determinantes que favorecen u obstaculizan la atención de dicha población		

En la descripción, la Instancia Evaluadora Externa, identificará el apartado o sección del documento analizado en la que se identificó cada criterio.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
15.- En caso de que aplique, ¿el programa evaluado cuenta con un padrón de beneficiarios y este cumple con los siguientes criterios: Folio único o CURP de la persona beneficiaria; nombre completo de la persona beneficiaria; tipo de apoyo otorgado (económico o especie); monto o en su caso concepto del apoyo otorgado; se encuentra actualizado; se encuentra publicado en portal institucional de la Unidad responsable del programa a evaluar?	

Términos de Referencia (TdR)

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
De forma adicional, ¿contiene algunas variables de análisis en específico como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras?	

- De acuerdo a la naturaleza del programa a evaluar, la Instancia Evaluadora Externa valorará la existencia del padrón de beneficiarios para los programas que entregan bienes, productos y servicios a la población objetivo a través de las partidas del concepto 44000 Ayudas Sociales, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 26 de diciembre de 2025.
- Para la valoración en la escala del desempeño, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - **Bajo:** No se encontró evidencia de la existencia del padrón de beneficiarios del programa.
  - **Medio Bajo:** Existe el padrón de beneficiarios del programa y éste cumple uno o dos de los seis criterios del reactivo.
  - **Medio:** Existe el padrón de beneficiarios del programa y éste cumple con tres o cuatro de los seis criterios del reactivo.
  - **Medio Alto:** Existe el padrón de beneficiarios del programa y éste cumple con cinco o los seis criterios del reactivo.
  - **Alto:** Existe el padrón de beneficiarios del programa, cumple con los seis criterios del reactivo y además contiene algunas variables de análisis en específico como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras.
- La Instancia Evaluadora Externa deberá llenar el siguiente cuadro:

Criterio del padrón de beneficiarios	¿Cumple? Si / No	Descripción breve de la forma de cumplir con el criterio
Folio único o CURP de la persona beneficiaria		
Nombre completo de la persona beneficiaria.		
Tipo de apoyo otorgado (económico o especie)		
Monto o en su caso concepto del apoyo otorgado.		
Se encuentra actualizado.		
Está publicado en portal institucional de la Unidad responsable del programa a evaluar.		
Contiene algunas variables de análisis en específico como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras.		

- El criterio de actualización debe considerar información de los apoyos otorgados en el ejercicio fiscal que está siendo evaluado.
- Para cumplir con el criterio de publicación, se considerará si el padrón está actualizado en el portal institucional de la Unidad responsable del programa a evaluar, independientemente de cumplir o no con la publicación del padrón en el portal de obligaciones de transparencia.
- Para los casos de programas que no contengan presupuesto devengado en el año 2025 en las partidas Ayudas Sociales, el reactivo se valorará como “**No aplica**” y no se tomará en cuenta para el cálculo del IVED del programa.

**Al final de esta sección, se deberá incluir el siguiente cuadro que refleje las valoraciones:**

**Valoración de la sección:**

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
Análisis de la Cobertura	13.- Las poblaciones: potencial, objetivo y atendida (o en su caso el área de enfoque) ¿se encuentran identificadas en el diagnóstico del programa	Eficacia	

Términos de Referencia (TdR)

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
	presupuestario estatal u otros documentos de similar naturaleza?		
	14.- Existe una estrategia de cobertura para otorgar los bienes y servicios del programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Documentada</li> <li>— Sistematizada</li> <li>— Que define los tipos de apoyo;</li> <li>— Que considera mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de la población objetivo; y</li> <li>— Que define cuáles son los factores determinantes que favorecen u obstaculizan la atención de dicha población.</li> </ul>	Eficacia	
	15.- En caso de que aplique, ¿el programa evaluado cuenta con un padrón de beneficiarios y este cumple con los siguientes criterios: Folio único o CURP de la persona beneficiaria; nombre completo de la persona beneficiaria; tipo de apoyo otorgado (económico o especie); monto o en su caso concepto del apoyo otorgado; se encuentra actualizado; se encuentra publicado en portal institucional de la Unidad responsable del programa a evaluar?  De forma adicional, ¿contiene algunas variables de análisis en específico como: sexo, género, edad, etnia, discapacidad, nivel educativo, entre otras?	Eficacia	
<b>Resultado de sección</b>			

- **Se redactarán hallazgos de la sección que puedan retomarse en la matriz FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.**

#### Apartado 4. Análisis del seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora:

- A fin de que la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas puedan determinar en qué medida se atiende o cumple con el desempeño en esta sección, se elegirá una valoración de la escala establecida para las preguntas 16-18 del Cuestionario del Índice de la Valoración del Desempeño (IVED).
- Como introducción a este apartado, la Instancia Evaluadora Externa redactará un breve texto, no mayor a 5 líneas.

**El planteamiento de este apartado se realizará tomando como base el análisis de las siguientes preguntas:**

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
16.- De ser el caso, ¿el programa o recurso ha sido evaluado con anterioridad y se han planteado Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de mejora)?	

- La Instancia Evaluadora Externa analizará si el programa a evaluar cuenta con evaluaciones previas de al menos cuatro años anteriores en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE).
- En caso de contar con evaluaciones externas o internas, se considerará la existencia de los ASM (Compromisos de mejora) planteados por la Unidad responsable del programa que se está evaluando.
- La Instancia Evaluadora Externa considerará aquellos casos en los que el programa a evaluar no cuente con ASM (Compromisos de mejora), pero la Unidad responsable señaló algunas recomendaciones como “Ya atendidas”, y además se cuenta con los documentos probatorios que así lo demuestran.
- En caso de que el programa no cuente con evaluaciones internas o externas realizadas en el marco del PAE, la valoración se considerará como “No aplica” y el reactivo no se tomará en cuenta para la valoración en el IVED.
- Para ubicar la valoración en la escala de desempeño, se considerarán los siguientes criterios:
  - **Bajo:** El programa fue evaluado en años anteriores en el marco del PAE, pero la Unidad responsable del programa evaluado:
    - No estableció Compromisos de mejora.
    - Identificó recomendaciones como “Ya atendidas” en el formato UDES-06A del mecanismo BC Transforma.
    - Identificó recomendaciones como no viables en el formato UDES-06A.
  - **Medio:** El programa fue evaluado en años anteriores en el marco del PAE y la Unidad responsable estableció ASM (Compromisos de Mejora) para algunas de las recomendaciones e identificó a otras como atendidas en el formato UDES-06A (se cuenta con los documentos probatorios que lo sustentan), pero también existen recomendaciones que no fueron atendidas ya que se identificaron como **no viables** en los criterios de viabilidad del formato UDES-06A del Mecanismo BC Transforma.
  - **Alto:** El programa fue evaluado en años anteriores en el Marco del PAE y la Unidad responsable planteó ASM (Compromisos de Mejora) y/o identificó como “Ya atendidas” todas las recomendaciones, de las cuales se cuenta con los documentos probatorios que así lo demuestran.

Términos de Referencia (TdR)

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
17.-En caso de que existan ¿cómo valoraría el nivel de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de mejora) por parte de la Unidad responsable del programa evaluado, generado en años anteriores?	

- La Instancia Evaluadora Externa analizará los formatos UDES-06A y UDES-08 para valorar el nivel de la atención de los Compromisos de mejora por parte de la dependencia o entidad paraestatal responsable del programa evaluado.
- Se analizarán las evidencias documentales proporcionadas por la Dependencia coordinadora, en la atención de las recomendaciones o el cumplimiento de los Compromisos de mejora por parte de la Unidad responsable evaluada.
- Este reactivo aplica para las mejoras implementadas como resultado de la atención a recomendaciones o Compromisos de mejora de evaluaciones anteriores.
- En caso de que el programa presupuestario estatal no haya sido evaluado, se deberá señalar como “No aplica” y este reactivo no se considerará para el cálculo del IVED.
  
- Las características a analizar en las evidencias documentales son las siguientes:
  - **Suficiente:** Es la medida de la cantidad de pruebas o evidencias que se deben de aportar para comprobar el cumplimiento de la recomendación o Compromiso de mejora.
  - **Competente:** La evidencia debe ser válida y confiable, es decir, no deben de existir razones para dudar de su validez o integridad.
  - **Relevante:** Se refiere a la relación que existe entre la evidencia y su uso, este es un concepto relativo en cuanto a su valoración (relevancia o importancia). La información que se utilice para demostrar o refutar un hecho será relevante si guarda una relación lógica y patente con ese hecho. Si no lo hace será irrelevante y, por consiguiente, no debe incluirse como evidencia.
  - **Pertinente:** Si la evidencia se relaciona con los resultados de la evaluación, es decir, se refiere a la congruencia que existe entre los hechos y las evidencias que los sustentan.
  
- En caso de la evidencia analizada no cumpla con alguna de las características arriba enlistadas, se considerará que no contribuyó a la atención de la recomendación o al Compromiso de mejora, por lo que se reflejará en el nivel de valoración de este reactivo.
  
- Con base en las características anteriores la Instancia Evaluadora Externa, integrará el siguiente cuadro:

Año PAE	Clave y descripción de la Recomendación emitida o Compromiso de mejora	Documento evidencia	Características del documento o evidencia				El documento o evidencia ¿atiende las cuatro características? (Si/No)
			Suficiente (Si/No)	Competente (Si/No)	Relevante (Si/No)	Pertinente (Si/No)	

Términos de Referencia (TdR)

- Para determinar la valoración en la escala de desempeño, se considerarán los siguientes criterios:
  - **Bajo:** Menos del 30% de las evidencias analizadas cumplieron con todos los criterios.
  - **Medio Bajo:** Entre el 30% y el 59% de las evidencias analizadas cumplieron con todos los criterios.
  - **Medio:** Entre el 60% y el 79% de las evidencias analizadas cumplieron con todos los criterios.
  - **Medio Alto:** Entre el 80% y el 95% de las evidencias analizadas cumplieron con todos los criterios.
  - **Alto:** El 95% o más de las evidencias analizadas cumplieron con todos los criterios.

Pregunta detonadora	Elegir una valoración de la Escala
18.- ¿Se identifican y son vigentes las mejoras en los programas evaluados como resultado de la atención a las recomendaciones y/ Compromisos de mejora emitidos en evaluaciones anteriores?	

- La Instancia Evaluadora Externa, valorará la permanencia o vigencia de las mejoras implementadas por la Unidad responsable del programa que se está evaluando, derivado de la atención a las recomendaciones de mejora y/o Compromisos de mejora de las evaluaciones que se hayan realizado en el PAE de años anteriores.
- Las mejoras se identificarán en los informes del Mecanismo BC Transforma publicados por la Dependencia coordinadora.
- Para constatar la vigencia o permanencia de dichas mejoras se podrán consultar las siguientes fuentes:
  - Portales de internet de la Unidad responsable evaluada, de transparencia institucional, de Cuenta Pública del Estado de Baja California y/o el portal Monitor BC, entre otros.
  - Informes de gobierno y otros documentos de similar naturaleza.
- Si el programa no fue evaluado en el PAE 2024 se podrá revisar la existencia de evaluaciones en cuatro años anteriores de las cuales se hayan generado Compromisos de mejora o se hayan informado recomendaciones como atendidas a través del formato UDES-06A.
- El reactivo se deberá señalar como “No aplica” y no se considerará para el cálculo del IVED cuando:
  - El programa presupuestario estatal no haya sido evaluado con anterioridad.
  - No se cuente con recomendaciones que fueron identificadas como atendidas.

Para ello la Instancia Evaluadora Externa deberá llenar el siguiente cuadro:

Año PAE	Mejora implementada por la Unidad responsable evaluada <sup>1</sup>	Resumen del análisis de la vigencia o permanencia	¿Permanecen vigentes las mejoras? (Si/No)	Fuente de información (documento, portal, informe, sistema)

<sup>1</sup> Estas se pueden identificar en los informes del Mecanismo BC Transforma la Secretaría de Hacienda del Estado.

Para determinar la valoración en la escala de desempeño, se considerarán los siguientes criterios:

- **Bajo:** Menos del 30% de las mejoras implementadas por la Unidad responsable evaluada en años anteriores e identificadas en los informes del Mecanismo BC Transforma permanecen vigentes.
- **Medio Bajo:** Entre el 30% y el 59% de las mejoras implementadas por la Unidad responsable evaluada en años anteriores e identificadas en los informes del Mecanismo BC Transforma permanecen vigentes.
- **Medio:** Entre el 60% y el 79% de las mejoras implementadas por la Unidad responsable evaluada en años anteriores e identificadas en los informes del Mecanismo BC Transforma permanecen vigentes.
- **Medio Alto:** Entre el 80% y el 95% de las mejoras implementadas por la Unidad responsable evaluada en años anteriores e identificadas en los informes del Mecanismo BC Transforma permanecen vigentes.
- **Alto:** El 95% o más de las mejoras implementadas por la Unidad responsable evaluada en años anteriores e identificadas en los informes del Mecanismo BC Transforma permanecen vigentes.

**Al final de esta sección, se deberá incluir el siguiente cuadro que refleje las valoraciones:**

**Valoración de la sección:**

Área temática	Pregunta detonadora	Dimensión del Desempeño	Elegir una valoración de la Escala
Análisis de la atención a ASM	16.- De ser el caso, ¿el programa o recurso ha sido evaluado con anterioridad y se han planteado Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de mejora)?	Calidad	
	17.-En caso de que existan ¿cómo valoraría el nivel de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (Compromisos de mejora) por parte de la Unidad responsable del programa evaluado, generado en años anteriores?	Eficacia	
	18.- ¿Se identifican y son vigentes las mejoras en los programas a evaluar como resultado de la atención a las recomendaciones y/ Compromisos de mejora emitidos en evaluaciones anteriores?	Calidad	

- **Se redactarán hallazgos de la sección que puedan retomarse en la matriz FODA y de ser necesario, en las recomendaciones de mejora.**

## Apartado 5. Conclusiones, hallazgos, recomendaciones

En este apartado se redactará un juicio sintético sobre el desempeño del programa a evaluar en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, considerando los principales hallazgos identificados.

Debe ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa a evaluar y se integrará con base en el análisis de la información de los apartados 2, 3 y 4 anteriormente descritos.

La estructura de este apartado será la siguiente:

### a) Conclusiones

- Se redactarán las principales conclusiones generales relacionadas sobre el desempeño del programa evaluado. La primera de las conclusiones, debe referirse específicamente a la valoración del desempeño del programa de acuerdo a criterios del IVED aplicados en las secciones de Análisis de Indicadores, Análisis de Cumplimiento Programático y Análisis del Ejercicio Presupuestal, Análisis de la Cobertura y Análisis de la atención a ASM. En este punto se incluirá el Concentrado del Índice de Valoración del Desempeño (IVED), describiendo los resultados de las dimensiones de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad.
- Para ello la Instancia Evaluadora Externa, llenarán los siguientes cuadros:

Resultado de la Ponderación por Dimensión			
Dimensión	Ponderación (A)	Resultado por dimensión (B)	Valor ponderado (A*B)/100
Eficacia	40%		
Eficiencia	20%		
Economía	20%		
Calidad	20%		
<b>Índice de la Valoración de la Evaluación Específica de Desempeño (IVED)</b>			

Resultado de la Ponderación por Sección	
Sección	Resultado por sección
Indicadores	
Cumplimiento Programático	
Ejercicio Presupuestal	
Análisis de la Cobertura	
Atención a ASM y aprendizaje	

Con base en el resultado numérico del IVED del programa evaluado, la Instancia Evaluadora Externa categorizará de acuerdo a los niveles de desempeño<sup>3</sup> contenidos en el mismo Anexo 2 de los presentes TdR.

- Además, la Instancia Evaluadora Externa podrá redactar hasta tres conclusiones adicionales que contengan planteamientos generales sobre la relevancia que el programa reviste para la Unidad Responsable evaluada, para la población objetivo y tomando en consideración los resultados del IVED obtenidos en la evaluación.

### b) Hallazgos

- En primera instancia y tomando como base los hallazgos identificados en los apartados 2, 3 y 4, se integrará una Matriz FODA redactada de forma clara, concreta y describiendo los principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en los siguientes ámbitos:

<sup>3</sup> Bajo, Medio Bajo, Medio, Medio Alto, Alto.

Términos de Referencia (TdR)

- a. Análisis de los indicadores
  - b. Análisis del cumplimiento programático
  - c. Análisis del ejercicio presupuestal
  - d. Análisis de la cobertura
  - e. Análisis del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
- No será obligatorio plantear fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para cada uno de los ámbitos.
  - De forma complementaria, la Instancia Evaluadora Externa, retomará los principales hallazgos redactados en el FODA (debilidades y oportunidades), que inciden de manera negativa o frenan el desempeño del programa.
  - Para ello la Instancia Evaluadora Externa llenará los siguientes cuadros para cada una de las cinco secciones que se valoran en el IVED:

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades
<b>Análisis de los indicadores</b>	Debilidades	Amenazas
Resumen de hallazgos:		

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades
<b>Análisis del cumplimiento programático</b>	Debilidades	Amenazas
Resumen de hallazgos:		

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades
<b>Análisis del ejercicio presupuestal</b>	Debilidades	Amenazas
Resumen de hallazgos:		

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades
<b>Análisis de la cobertura</b>	Debilidades	Amenazas
Resumen de hallazgos:		

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades
Análisis del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	Debilidades	Amenazas
Hallazgos:		

**c) Recomendaciones**

A partir de los hallazgos identificados en el inciso anterior, la Instancia Evaluadora Externa redactará un máximo de 6 recomendaciones, que deberán ser claras, relevantes, justificables y factibles.

Dichas recomendaciones deberán estar planteadas como sugerencias específicas para resolver algún aspecto que dificulte el buen desempeño del programa.

Las recomendaciones deben estar redactadas con claridad y ser aplicables en el ámbito de acción estatal contemplando el marco normativo local, deben ser factibles y orientadas a las debilidades y amenazas identificadas y deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del desempeño del programa estatal o recurso evaluado.

Las recomendaciones se relacionarán con los siguientes ámbitos:

- **Planeación/indicadores:** (diseño del programa estatal o la intervención pública, MIR, diagnósticos, indicadores estratégicos y de gestión, metas de indicadores, etcétera).
  - **Programático/presupuestal:** (metas y acciones programáticas, proyectos, recursos financieros, ejercicio presupuestal, etcétera).
  - **Cobertura** (relacionado con la población potencial, objetivo y atendida; estrategia de cobertura, etcétera).
  - **Normatividad/operación** (normas, manuales, lineamientos, transparencia, coordinación, etcétera).
  - **Aspectos Susceptibles de Mejora** (nivel de atención a los ASM derivados de las recomendaciones).
- No es un requerimiento plantear recomendaciones para cada uno de los ámbitos anteriormente señalados, pudiendo ser más de una recomendación por ámbito, pero respetando el máximo de recomendaciones indicado.



## **XV. Formato para difusión de los resultados (CONAC):**

Para cada evaluación, se deberá llenar correctamente y de forma **completa** el formato para la difusión de los resultados de la evaluación contenido en el Anexo 1 del PAE 2026 publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Este formato debe estar integrado en el documento extenso y también como documento independiente. Deberá elaborarse y entregarse hasta que la Dirección de Planeación y Evaluación así lo indique.**

**Anexo 1. Programas presupuestarios estatales a evaluar con metodología de evaluación Específica de Desempeño del PAE 2026**

Dependencias

Clave y nombre del Programa	Dependencia a evaluar	Ejercicio a evaluar
58. Promoción de los productos de pesca y acuicultura	Secretaría de Pesca y Acuicultura	2025
60. Manejo sustentable de los recursos naturales	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	2025
80. Inclusión Social y no discriminación	Secretaría de Inclusión Social	2025
82. Asistencia y Servicios al Turista	Secretaría de Turismo	2025
92. Sensibilización, educación y difusión de la previsión social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2025

Entidades Paraestatales

Clave y nombre del Programa	Entidad Paraestatal a evaluar	Ejercicio a evaluar
135. Abasto de agua, potabilización y distribución de agua potable	CESPE	2025
135. Abasto de agua, potabilización y distribución de agua potable	CESPTE	2025
164. Atención a población vulnerable	DIF Estatal	2025
181. Desarrollo de la cultura empresarial para la competitividad	FOGABAC	2025
192. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género	Centro de Justicia para las Mujeres	2025

## Anexo 2. Anexo Técnico de la Valoración de los Resultados del programa presupuestario

### a. Generalidades de la metodología para el cálculo del IVED

La información que se proporciona para la realización de las Evaluaciones de Desempeño (ED), debe ser clara y suficiente a fin de que la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas, cuenten con un panorama general del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Gasto federalizado evaluados. Por ello la importancia de establecer parámetros cuantitativos que permitan complementar la valoración cualitativa en los análisis que se lleven a cabo.

A fin de proveer una guía para realizar las valoraciones, se establecieron ponderaciones numéricas en las dimensiones de desempeño de: Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad (Efa-Efe-Eco-Cal) que permitirán traducir los juicios que realice la persona coordinadora de la evaluación o Instancias Evaluadoras Externas, en valores cuantitativos.

De acuerdo a lo que se describe en los TdR, el apartado 2. Resultados (Cumplimiento de Objetivos) del informe final de evaluación, el apartado 3. Análisis de la cobertura y el apartado 4. Análisis del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora; se debe determinar si los aspectos (indicadores, cumplimiento programático, ejercicio presupuestal, atención de la cobertura y cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora) alcanzaron un desempeño adecuado en las dimensiones mencionadas. De forma general, debe responder a las siguientes preguntas orientadoras:

- **¿En qué medida se cumplieron los objetivos del programa evaluado? (Eficacia).**
- **¿Se cumplieron los objetivos propuestos para el programa o fondo evaluado, de acuerdo con los medios o recursos utilizados y en los tiempos establecidos? (Eficiencia).**
- **¿Existió racionalidad entre el costo de los recursos aplicados para alcanzar los objetivos del programa y los resultados obtenidos? (Economía).**
- **¿Existió un compromiso explícito por garantizar que se obtuvieran los mejores resultados posibles con los recursos públicos gastados a través de la medición de la oportunidad de entrega y la satisfacción en la recepción de bienes y servicios entre otros? (Calidad)**

Estos cuestionamientos, plantean que no solo es importante conocer si se cumplieron los objetivos del programa evaluado, sino, que es importante también valorar la forma en la que se cumplieron estos objetivos, es decir; si se cumplieron en el tiempo oportuno planeado, usando los recursos previstos para ello con la racionalidad necesaria y con calidad en la entrega de bienes y servicios.

Sin embargo, por tratarse de una evaluación de desempeño, se le asigna una mayor ponderación a la dimensión de eficacia (40%), ya que, por definición la eficacia mide si los objetivos establecidos para una determinada actividad, se están cumpliendo o no; mientras que a las dimensiones de eficiencia, economía y calidad se les asigna una ponderación de 20% para cada una de las dimensiones.

### b. Metodología para el cálculo del IVED

La valoración cuantitativa de las dimensiones de desempeño que integran la ED se representa con un Índice mediante la siguiente fórmula:

$$\text{IVED} = d_e\text{Efa} + d_e\text{Efe} + d_e\text{Eco} + d_e\text{Cal}$$

*Dónde:*

**IVED** = Índice de Valoración Específica de Desempeño.

- **$d_eEfa$**  = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Eficacia. Tendrá una ponderación (valor máximo) de 40%.
- **$d_eEfe$**  = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Eficiencia. Tendrá una ponderación (valor máximo) de 20%.
- **$d_eEco$**  = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Economía. Tendrá una ponderación (valor máximo) de 20%.
- **$d_eCal$**  = Se refiere al desempeño obtenido en la dimensión Calidad. Tendrá una ponderación (valor máximo) de 20%.

El valor máximo a obtener del IVED es = 100%

Los niveles de Desempeño que se emplearán son los siguientes:

Cuadro 2. Niveles de Desempeño

NIVEL
Bajo
Medio bajo
Medio
Medio alto
Alto

*A fin de caracterizar el valor cuantitativo del IVED en los niveles de desempeño del cuadro anterior, se tomarán en cuenta los siguientes rangos:*

• Bajo	= Resultado del IVED	>= 0 y < 20
• Medio bajo	= Resultado del IVED	>= 20 y < 40
• Medio	= Resultado del IVED	>= 40 y < 60
• Medio alto	= Resultado del IVED	>= 60 y < 80
• Alto	= Resultado del IVED	>= 80 y <= 100

Pasos para el cálculo del IVED:

**a.** Para obtener el desempeño “ $d_e$ ” de cada dimensión se utilizará la **Tabla 1. Detalle de la Valoración de los Resultados del programa evaluado** (proporcionada en formato Excel), la cual contiene una serie de preguntas en cada una de las áreas temáticas que componen el IVED y que califican los aspectos de:

- a) Indicadores
- b) Cumplimiento programático y
- c) Ejercicio presupuestal
- d) Análisis de la cobertura
- f) Atención a ASM y aprendizaje

Para responder las preguntas, se hará uso de los niveles de desempeño contenidos en el cuadro 2 anteriormente descritos.

**b.** Para cálculo del IVED, se realizará lo siguiente:

En primera instancia, se estima el resultado del Valor ponderado ( $A*B$ ) de cada dimensión, para lo cual se multiplica el valor de la constante de la ponderación ( $A$ ), por el resultado obtenido por la dimensión ( $B$ ); el producto de  $A*B$  representa el valor de cada dimensión, según la ponderación y el desempeño que el evaluador determine. La suma de todas las dimensiones representa el

valor del IVED.

Resultado de la Ponderación por Dimensión			
Dimensión	Ponderación (A)	Resultado máximo por dimensión (B)	Valor ponderado (A*B)/100
<b>Eficacia</b>	40%	100	d <sub>eEfa</sub> 40 %
<b>Eficiencia</b>	20%	100	d <sub>eEfe</sub> 20 %
<b>Economía</b>	20%	100	d <sub>eEco</sub> 20 %
<b>Calidad</b>	20%	100	d <sub>eCal</sub> 20%
<b>Índice de Valoración Específica de Desempeño (IVED)</b>			<b>100%</b>

- c. Para obtener específicamente los valores ponderados de las dimensiones **d<sub>eEfa</sub>**, **d<sub>eEfe</sub>**, **d<sub>eEco</sub>** y **d<sub>eCal</sub>**, se considerará el número de preguntas de cada dimensión, entre los cuales se divide el resultado máximo por dimensión (100%).

Considerando lo anterior, la fórmula para obtener el valor (o peso) de cada una de las preguntas en dicha dimensión se representa como:

$$Pp_{di} = 100/n$$

Dónde:

- Pp<sub>di</sub>: Se refiere a la ponderación (o peso) de cada pregunta en la dimensión d<sub>i</sub>;
  - 100: Representa el valor máximo a obtener en la dimensión d<sub>i</sub> y
  - n: Representa la cantidad de preguntas que contiene la dimensión d<sub>i</sub>.
- d. Cada una de las preguntas, se calificarán de acuerdo al nivel de desempeño que le otorgue la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa y para traducir esta valoración cualitativa en términos cuantitativos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VND_{ni} = \left( \frac{Pp_{di}}{4} \right) ni$$

Donde:

- VND: Representa el valor cuantitativo del Nivel de Desempeño de la pregunta.
- ni: Es el valor constante del Nivel de Desempeño en la escala de ponderación, partiendo de los siguientes criterios: Bajo= 0, Medio Bajo= 1, Medio= 2, Medio Alto= 3 y Alto = 4.
- Pp<sub>di</sub>: Se refiere a la ponderación (o peso) de cada pregunta en la dimensión d<sub>i</sub>.
- Número cuatro (4): Se expresa como una constante que representa los niveles de desempeño, que sí cuentan con una calificación mayor a cero (0).

Notas:

- La persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa determinará, con base en su análisis y criterios, el nivel de desempeño que le asignará a cada pregunta.
- El nivel Bajo se multiplica por cero (0), debido a que no se le otorga valor en la escala de ponderación a dicho nivel.

Lo anterior se representa de la siguiente manera:

Valor cuantitativo del Nivel de Desempeño		
Bajo	=	$VND0 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 0$
Medio bajo	=	$VND1 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 1$
Medio	=	$VND2 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 2$
Medio alto	=	$VND3 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 3$
Alto	=	$VND4 = \left(\frac{100/n}{4}\right) 4$

Un ejemplo de ello sería el siguiente:

- La dimensión de **Eficiencia** ( $d_{Efe}$ ) toma en cuenta 2 preguntas de ponderación, por lo que, para determinar el valor porcentual (o peso) que tendrá cada pregunta se calcula como:

$$Pp_{Efe} = 100/(2) = 50$$

- Ahora bien, para obtener el valor cuantitativo del nivel de Desempeño de cada pregunta, se realiza el siguiente cálculo:

$$VNDEfe = \left(\frac{100/n}{4}\right) N$$

- Quedando el valor de cada nivel de desempeño para las preguntas de la dimensión de Eficiencia de la siguiente manera:

Valor cuantitativo del Nivel de Desempeño		
Bajo	=	$VND0 = \left(\frac{100/3}{4}\right) 0 = 0$
Medio bajo	=	$VND1 = \left(\frac{100/3}{4}\right) 1 = 12.5$
Medio	=	$VND2 = \left(\frac{100/3}{4}\right) 2 = 25$
Medio alto	=	$VND3 = \left(\frac{100/3}{4}\right) 3 = 37.5$
Alto	=	$VND4 = \left(\frac{100/3}{4}\right) 4 = 50$

- Lo anterior representa el valor cuantitativo de las preguntas que corresponden a la dimensión de Eficiencia, es decir; para obtener los valores en este ejemplo, se repite el cálculo en 2 ocasiones (dado que esta dimensión cuenta con esta cantidad de preguntas). La suma de ambos resultados arroja el número que obtuvo la valoración de la dimensión, pudiendo obtener un valor máximo de 100.

**A continuación, para obtener el valor ponderado de la dimensión Efe ( $d_{Efe}$ ), se realiza lo siguiente:**

Partiendo de un escenario, donde en las 2 preguntas que conforman la dimensión de

Eficiencia ( $d_eEfe$ ) la persona coordinadora de la evaluación o Instancia Evaluadora Externa les asignó a ambas preguntas un Nivel de Desempeño: “Alto”, dicha valoración cualitativa se traduce de forma cuantitativa, como lo demuestra el siguiente cuadro.

Resultado de la Ponderación por Dimensión			
Dimensión	Ponderación (A)	Resultado máximo por dimensión (B)	Valor ponderado (A*B)/100
<b>Eficacia</b>	40%		
<b>Eficiencia</b>	20%	$VNDEfe1 + VNDEfe2 = (50 + 50) = 100$	$d_eEfe = (20 * 100)/100 = 20\%$
<b>Economía</b>	20%		
<b>Calidad</b>	20%		
<b>Índice de Valoración Específica de Desempeño (IVED)</b>			<b><math>IVED = d_eEfa + d_eEfe + d_eEco + d_eCal</math></b>

Los pasos descritos con anterioridad ejemplifican la forma de obtener el valor cuantitativo del nivel desempeño de la dimensión de Eficiencia ( $d_eEfe$ ) y se aplican también para obtener los respectivos de la dimensión de Eficacia ( $d_eEfa$ ), de la dimensión de Economía ( $d_eEco$ ) y de la dimensión de Calidad ( $d_eCal$ )

De esta manera, sumando los 4 resultados ( $d_eEfa + d_eEfe + d_eEco + d_eCal$ ), se obtiene el **Índice de Valoración Específica de Desempeño (IVED)**.

El archivo Excel que se anexa a los presentes TdR califica las mencionadas áreas temáticas en las diferentes dimensiones ya explicadas. Elija un valor posible de la escala para obtener, según la formulas establecidas, el valor por dimensión y por área temática.